DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Viernes 9 de Octubre de 1908 — TOMO XIII — Núm. 898

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1908

PRESIDE

EL SEÑOR DON FRANCISCO J. ROS

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Herrero y Espinosa, Amézaga, Pérez Olave y Gómez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

Señor Pérez Olave—Dado lo avanzado de la hora, mociono para que se suprima la lectura del acta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se suprime la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para promover al empleo de coronel á los coroneles graduados señores Juan M. Villar, Luis Queirolo, José Luis Gómez, Juan Escabini, Víctor M. Canton, Manuel Amaro, Luis Fabregat, Alberto Schweizer, Juan A. Pintos y Guillermo West.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores Antonio M. Rodríguez y Adolfo Pérez Olave.

—El mismo Poder solicita para la Junta Económico-Administrativa de la Capital, la venia correspondiente á fin de que legalmente pueda proceder á la destitución del empleado de la Dirección de Abasto y Tablada, don Francisco Guigni.

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Antonio M. Rodríguez y Héctor R. Gómez.

—Don Pedro Echart solicita el pronto despacho de su anterior petición.

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Juan J. Amézaga y Héctor R. Gómez.

Señor Presidente—No habiéndose nombrado en este período la Comisión que corresponde para entender en el pedido del Poder Ejecutivo sobre destitución del empleado aduanero Carolino Cubón, desígnase para componerla á los señores Adolfo H. Pérez Olave y Manuel Herrero y Espinosa.

Ha terminado el acto.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 8 de 1908.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 8 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Continuar la 2.ª discusión particular del proyecto de ley por el que se suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

—Primera discusión del proyecto de ley, por el que se da á la Universidad de la República una nueva forma orgánica.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 8 de Octubre de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente iniciado por varios vecinos, ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones, sobre apertura de un camino vecinal en la costa de Pando.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota de la Contaduría General, sobre observaciones á la cuenta de esa corporación, correspondiente al período complementario del ejercicio 1907-1908.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Expediente iniciado por don Natalio López Ramos, ante la Junta Económico-Administrativa de Canelones, con motivo de una intimación que le hizo la Comisión Auxiliar de Santa Rosa, por cumplimiento de una ordenanza.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Artigas, comunicando que ha vertido en la sucursal del Banco de la República, el saldo del ejercicio 1907-908.

—Nota de la Jefatura Política de Rivera, solicitando se abone al oficial 2.° de esa repartición una diferencia de sueldo.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, relativa á expedición de guías de tránsito por los tenientes alcaldes.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que fué aprehendido á inmediaciones del Cerro de San Marcos, por el comisario de la sección, el individuo Venancio Barrios, acusado de la muerte de Juan Souza.

—Nota de la Jefatura Política de Durazno sobre provisión de rancho para los presos de esa Jefatura.

—Se mandan agregar los antecedentes pedidos y remitir nuevamente á la Junta de Durazno escrito presentado ante esa corporación por don Octavio Ramos Suárez, proponiendo vender un terreno para prolongación de calles.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Paysandú, sobre rancho para presos de esa Jefatura.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores comunicando suspensión del portero de esa corporación.

—Se devuelve al Ministerio de Guerra el expediente de identidad de doña Rufina Vázquez de Berón.

—Se pasa á la Jefatura de la Capital y se avisa á la de Colonia, permiso á don Francisco Guinovart para enviar explosivos al Carmelo.

—Se pasa á la Jefatura Política de Canelones, solicitud de envío de pólvora, de don Francisco Guinovart á Serafín Vallarino, de La Paz, para que informe.

—Se manda que la Jefatura Política de Colonia informe en solicitud de don Francisco Guinovart, para enviar pólvora á Antonio Ferro é hijos (de Martín Chico).

—Se concede licencia por quince días, al Agente Fiscal de Paysandú.

—Se manda que la Jefatura Política de Minas informe en solicitud de don Francisco Guinovart, para remitir pólvora á don Juan Massiotti.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Septiembre de 1908

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica.—A cargo del doctor Mondino

Consultas	289
Enfermos nuevos (ambos sexos).	48

Sección Quirúrgica.—A cargo del doctor Nieto

Consultas	360
Enfermos nuevos (ambos sexos).	63
Operaciones	8
Curaciones	360

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	122
Enfermos nuevos (ambos sexos).	122
Operaciones	25
Curaciones	930

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor don Manuel Quintela

Consultas	275
Enfermos nuevos (ambos sexos).	97
Operaciones	28
Curaciones	37

POLICLÍNICA DE RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenin

Radioscopias	26
Enfermos nuevos (ambos sexos).	41
Radiografías	22
Aplicaciones	12

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	135
Enfermas nuevas	29
Curaciones	7

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VERÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	243
Enfermos nuevos (ambos sexos)	105
Operaciones	9
Curaciones	27

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	44
Enfermas nuevas	16
Exámenes	40

POLICLÍNICA ELECTROTERÁPICA

A cargo del doctor Calamet

Aplicaciones	740
Enfermos nuevos (ambos sexos)	22

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Curaciones	194
Obturaciones	79
Extracciones	293

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	863
Enfermos nuevos	167
Operaciones	16
Exámenes	221

RESUMEN

Aplicaciones	852
Radiografías	22
Radioscopias	26
Consultas	2.331
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	710
Operaciones practicadas ídem	86
Curaciones ídem	1.776
Extracciones ídem ídem Odontológica	293
Obturaciones ídem ídem	79
Exámenes ídem ídem	40

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Septiembre de 1908.

Policlínica General	236
Idem Oftalmológica	515
Idem Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	116
Idem Quirúrgica	37
Idem Ginecológica	107
Idem enfermedades de la piel y venéreo sifilíticas	1.094
Idem Obstétrica	14
Idem Gota de Leche	46
Idem Asilo Buen Pastor	6
Idem Asilo de Expósitos y Huérfanos	
Idem Asistencia Pública domiciliaria de Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	72 / 1.111
Idem Sociedad «Cristóbal Colón»	18
Idem Sociedad Liberal de la Aguada	3
Idem Conferencia de San Vicente de Paul	73
Idem Asilos Maternales	13
Idem Asociación «Damas Liberales»	3
Idem Inspección de la Prostitución	3
Idem Comisaría de Ordenes	65
Idem Varias	149
Idem Liga contra la tuberculosis	224
Total:	3.949

Montevideo, Septiembre 6 de 1908.

La Secretaría.

Cuenta correspondiente al 4.° Trimestre del Ejercicio 1907-1908

INGRESOS

1908 Abril

1 Existencia del 3er. Trimestre del Ejercicio 1907-1908.				
En efectivo			$ 4.923 93	
Banco de la República—Cuenta corriente		$ 45.871 44		
Plazo fijo		» 40.800 —	» 56.671 44	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			» 824 43	$ 62.449 80
Junio 30—Administración de Lotería				
Producto bruto de la venta de billetes, en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		$ 264.806 47		
Manicomio Nacional				
Pensiones por los meses de: Marzo, Abril y Mayo	$ 4.695 —			
Venta de medicamentos	» 66 74	» 4.761 74		
Hospital de Caridad				
Hospitalidades	$ 402 54			
Venta de medicamentos	» 264 45			
Cargar acumuladores	» 23 50			
Venta de envases, etc.	» 5.30			
Importe de 5 días de sueldo deducidos al Sacristan.	» 3.20	» 698 69		
Asilo de M. y Crónicos				
Hospitalidades	» 77 93			
Venta de 4 sillones	» 116 16			
Venta de medicamentos	» 268 23	» 462 32		
Casa de Aislamiento				
Hospitalidades	$ 126 70			
Recibido por sobrante del presupuesto de empleados de Mayo ppdo	» 5.37	» 132,07		
Asilo de E. y Huérfanos				
Recibido por concepto de crianza de criaturas		» 197 —		
Asilos Maternales números 1, 2 y 3				
Recaudación de cuotas diarias en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		» 1.098 08		
Dirección General				
Recibido del Manicomio Nacional el importe del papel numerado		» 3 38		
Droguería Central				
Sus entregas durante el trimestre		» 10.896 73		
Escuela Nacional de Artes y Oficios				
Sus entregas durante el trimestre		» 16.226 76		$ 299.283 24

Corridas de toros				
Importe de lo recaudado en los meses de Abril y Mayo		$ 1.299 93		
Patente Adicional á Compañías de Seguros				
Recibido de la Dirección de Impuestos Internos por lo recaudado á cuenta del 2.° semestre, Ejercicio 1907-1908		» 10.339 26		
Impuesto á boletos de Sport extranjero				
Recibido del Jockey Club por la recaudación efectuada en el los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		» 5.477 24		
Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales				
Importe de lo producido por dicho Registro en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		» 2.495 45		
Donaciones y Legados				
Importe de los intereses de la Deuda Consolidada pertenecientes al Legado de doña Ana I. de Carballido, cupón núm. 65 de lb. 1.300		» 53 43		
Depósito—E. Chiambrone				
Importe de los intereses recibidos por dicho depósito		» 46 99		
Obligaciones á pagar				
Importe de varios sueldos vertidos en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados		» 9 40		
Premios de la Sociedad de Beneficencia de Señoras				
Importe de los intereses correspondientes al cupón núm. 9, francos 17,500 de la Deuda Empréstito de Conversión		» 40 81		
Alquileres y arrendamientos				
Fincas Urbanas	$ 948 —			
Campo en Melilla	» 189 —	» 1.137 —		
Premios de oro				
Importe del cambio de oro á plata		» 58 92		
Multas				
Recibido de la Dirección G. de Aduanas por multas impuestas		» 18 24		
Intereses				
Importe de los intereses de la Obligación de $ 20.000	$ 200 —			
Recibido del Banco de la República por los causados en cuenta corriente	» 29 42	» 229 42		
Eventuales				
Bonificación en varias cuentas		» 20 50	$ 21.196 59	
Descuento de 1 %				
Recibido de las siguientes reparticiones:				
Comisión N. de Caridad				
Abril	$ 973 11			
Mayo	» 762 47			
Junio	» 591 07	$ 2.326 65		
Tesorería G. de la Nación				
Marzo	$ 8.345 44			
Abril	» 8.229 40			
Mayo	» 10.543 76	» 27.118 60		
Tesorería G. de Instrucción Primaria				
Marzo	$ 732 84			
Abril	» 581 99	» 1.314 83		
Dirección G. de Aduanas				
Abril	$ 51 28			
Mayo	» 0 75	» 52 03		
Receptorías de Aduana				
Marzo	$ 201 57			
Abril	» 200 14	» 401 71		
Dirección G. de I. Internos				
Abril	$ 21 52			
Mayo	» 122 64	» 144 16		
Dirección G. de Correos				
Abril y Mayo		» 6 63		
Oficina de Crédito Público				
3er. trimestre, Ejercicio 1907-1908		» 11.31		
Dirección G. de Faros				
Abril y Mayo		» 35 11		
Universidad de Montevideo				
Enero á Marzo		» 1.434 16		
Consejo Nacional de Higiene				
Marzo, Abril y Mayo		» 33 09		
Registro de E. Civil				
3er. trimestre, Ejercicio 1907-1908		» 51 06		
Impuesto U. de I. Primaria				
Abril, Mayo y Junio		» 10 03		
Archivo G. Administrativo				
Febrero		» 15 68		
Sociedad de Beneficencia de San José				
3er. trimestre ejercicio 1907-1908		» 14 62		
Comisión de Caridad y B. Pública del Salto				
Marzo, Abril y Mayo		» 73 70		
Hospital de Minas				
Enero, Febrero y Marzo		» 17 58		
Dirección General de I. Directos				
Marzo, Abril y Mayo		» 120 86		
Inspección G. de Vialidad				
3er. trimestre Ejercicio 1907-1908		» 210 89		
Comisión Auxiliar de Sarandí Grande «Florida»				
Julio 1907 á Enero 1908		8 27		
Juntas E. Administrativas				
Salto	$ 158 —			
Paysandú	» 156 55			
Durazno	» 40 70			
Rivera	» 49 93			
Maldonado	» 50 90			
Florida	» 90 45			
Canelones	» 71 02			
Colonia	» 108 70			
Flores	» 20 75			
Artigas	» 49 88	» 796 88		
Jefaturas Políticas				
Montevideo	$ 46 04			
Salto	» 15 49			
Paysandú	» 12.86			
Flores	» 3 05			
Rocha	» 8 15			
Soriano	» 8 72	» 94 31	» 34.292 16	
Ley 14 de Octubre de 1904				
Montepío Civil				
Deducido en sueldos de empleados en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		$ 2.595 76		
Montepío Militar				
Deducido en sueldos de empleados militares en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo		« 15 —		
Montepío Civil Ley 1838				
Deducido en sueldos de empleados en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo		» 19 16		
Impuesto de 5 % sobre sueldos				
Deducido en sueldos de empleados en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.		» 2.290 15	» 4.920 07	$ 359.692 06
				$ 492.111 86

EGRESOS

1908 — Junio 30

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos de los meses de Marzo, Abril y Mayo, á saber:				
Sueldos de empleados	$ 77.796 31			
Id de nodrizas	» 26.620 74	$ 104.417 05		
Gastos de casa	» 990 36			
Id de Oficina	» 2.024 60			
Luz y lumbre	» 6.120 37			
Aguas Corrientes	» 3.680 15			
Alimentación	» 50.336 98			
Farmacia y droguería	» 27.741 76			
Aseo	» 393 46			
Locomoción y transporte	» 1.513 75			
Lencería, vestido y calzado	» 6.085 84			
Adquisición y conservación de mobiliario, útiles, etc	» 3.670 55			
Reparación y conservación de los edificios	» 2.840 48			
Talleres	» 8.539 08			
Varios	» 2.641 97			
Menores	» 1.452 57			
Eventuales	» 2.349 74			
Billetes, extractos y anexos	» 4.212 68			
Enseñanza	» 391 01			
Oficina Técnica	» 89 50			
Carbón	» 682 20			
Jabón	» 126 80			
Legía, agua Jane y soda	» 556 66			
Conservación y compostura de máquinas	» 440 33			
Forrajes	» 173 90			
Herraduras y compostura de arreos y vehículos	» 46 —			
Alumbrado y calefacción	» 10 16			
Gastos Generales	» 11.512 82	» 138.623 72	$ 243.040 77	
Por Diversas Oficinas y Gastos, á saber:				
Dirección General				
Importe de las planillas de gastos y jornales con cargo al crédito del 16 de Marzo ppdo., (reformas en la Contaduría)		$ 380 13		
Administración de Lotería				
Comisión por venta de billetes en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.	$ 77.313 94			
Importe destinado al Fondo de Reserva en los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdo.	» 14.751 94			
Importe de la compra hecha á los señores Slater y Palmer, de Londres, saldo del crédito de 28 de Octubre de 1907.	» 501 68	» 92.567 56		
Manicomio Nacional				
Importe de 2 molinos á viento, más despacho de Aduana, lanchaje, etc. (crédito 27 de Mayo de 1907)	$ 1.674 23			
Importe entregado á Juan Giuria, por sus honorarios.	» 500 —	» 2.174 23		
Escuela Nacional de Artes y Oficios				
Importe de las letras tomadas á la orden de los señores C. Heldman y C.ª y Edm. Renaul y C.ª		» 5.985 47		
Hospital «Pereyra Rossell»				
Importe de las planillas de gastos de habilitación, de dicho hospital		» 6.898 55		
Hospital de Caridad				
Importe de las planillas de gastos para la instalación de las Policlínicas de dicho hospital		» 2.214 78		
Asilo de M. y Crónicos				
Importe de los gastos efectuados para establecer una lechería		» 199 78		
Asilos Maternales números 1, 2 y 3				
Importe de varias planillas, con cargo á varios créditos		» 12.490 74		
Edificio para la Droguería Central				
Importe de la compra de una casa para dicha Droguería, más los gastos de escritura de la misma.		» 6.012 45		
Hospital Militar				
Importe de la planilla de gastos de habilitación, saldo del crédito de 27 de Octubre de 1908.		» 357 29		
Hospital de Mercedes				
Importe á cuenta de la subvención acordada á dicho Hospital		» 5.000 —		
Terrenos en la Aguada				
Importe de la cuenta de José Rabellino por el adoquinado del frente de dichos terrenos.		» 1.048 18		
Enseñanza Froebeliana				
Importe de la planilla de gastos ocasionados por los Asilos Maternales números 1, 2 y 3		» 240 93		
Premios de la Sociedad de B. de Señoras				
Pagado al Banco de la República, el importe de la comisión en el cobro de los cupones de la custodia 1954 cupón número 9, 5 %		» 0 20		
Impuesto á boletos de sport extranjero				
Comisión del interventor de este impuesto, sobre lo recaudado en los meses de Marzo, Abril y Mayo.		» 413 31		
Registro de Embargo é I. Judiciales				
Comisión del encargado de dicho Registro, sobre lo recaudado en los meses de Marzo, Abril y Mayo		» 748 63		
Corridas de Toros				
Importe de los gastos de fiscalización en la venta de entradas, en los meses de Abril y Mayo.		» 35 —		
Gastos Imprevistos				
Pagado al Banco de la República por custodia de valores		» 0 91		
Intereses				
Pagado al Banco de la República por los causados en cuenta corriente		» 22 16	$ 126.790 30	
Por obligaciones, á saber:				
TESORERÍA G. DE LA NACIÓN				
Impuesto de 5 % sobre sueldos	» 2.290 15			
Montepío Militar	» 15 —			
Idem. Civil Ley 1838	» 19 16	$ 2.324 31		
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES				
Montepío	$ 1.503 47			
Reintegro	» 972 29			
Por Ascensos	» 120 —	» 2.595 76	» 4.920 07	» 374.751 14
Existencia que pasa al 1er. trimestre del Ejercicio 1908-1909				
En efectivo			$ 9.692 98	
Banco de la República:				
Cuenta corriente		$ 16.043 31		
Plazo fijo		» 20.800 —	» 36.843 31	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos			» 824 43	» 47.360 72
				$ 422.111 86

Montevideo, Septiembre 18 de 1908.

Federico Mora Magariños, Contador-Guardalibros

V.° B.°—*Juan A. Smith*, Delegado-Contador.

Montevideo, Septiembre 24 de 1908.

Enterado, publíquese.

J. Scoseria, Director.

Luis Villalba, Prosecretario.

4979-v.oct.9.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores

Honores fúnebres

DECRETO DISPONIENDO LOS QUE DEBERÁN TRIBUTARSE Á LOS RESTOS DEL ILLMO. ARZOBISPO DE MONTEVIDEO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 8 de 1908.

Habiendo fallecido, en viaje de regreso de Europa, S. S. Illma. Señor Arzobispo de Montevideo, doctor Mariano Soler, y debiendo ser recibidos é inhumados sus restos el día 13 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Ríndanse los honores fúnebres que á la alta jerarquía eclesiástica del Arzobispo de Montevideo corresponden, de acuerdo con los artículos 562 y 574 del Código Militar.

Art. 2.° El día de la inhumación de los restos de monseñor doctor Soler, la bandera nacional permanecerá á media asta en las oficinas públicas. Igual demostración de duelo podrán hacer las dependencias de la Curia Eclesiástica y las asociaciones católicas y particulares.

Art. 3.° Por el Ministerio de Guerra y Marina se dispondrá lo necesario para el cumplimiento de este decreto.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Censo de población

DÍA EN QUE SE PROCEDERÁ Á SU FORMACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 8 de 1908.

Habiendo comunicado al Gobierno la Dirección del Censo Nacional que las operaciones censales preliminares practicadas en todos los Departamentos de la República, permitirán realizar el empadronamiento de la población el día que se indique para tal fin,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase el día 12 del corriente para que se proceda al empadronamiento de la población en todo el territorio de la República, en cumplimiento de la ley 5 de Junio de 1907 y de acuerdo con el plan aprobado, que presentó oportunamente la Dirección del Censo Nacional.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Consulados de la República

CONSULADO GENERAL EN SUD ÁFRICA

Nota trasmitiendo un estudio sobre la extinción de la langosta

Consulado General de la República del Uruguay.

N.° 54.

Capetown, Agosto 17 de 1908.

Señor Ministro:

Dado el interés que reviste para nuestro país, transcribo á continuación parte de un estudio sobre la destrucción de la langosta en Sud Africa, que el profesor Chas. P. Lounsbury acaba de publicar.

El señor Lounsbury es el experto en entomología, que el Gobierno del Cabo ha contratado en los Estados Unidos de Norte América y una indiscutible é indiscutida autoridad en la materia.

...«Es con sentimientos de íntima satisfacción, que me es dado anunciar hoy, sin temor de ser contradicho, que el sistema empleado actualmente en Sud Africa para la destrucción de la langosta, es muy superior á todo otro en aplicación en cualquier otro país del universo. El remedio principal lo constituye el empleo de una solución de arsenito de soda, con el cual se intoxica el acridio en el período anterior al desarrollo completo de las alas. No ha sido fácil tarea decidir á los farmers á servirse del veneno, pero las resistencias que el empleo del tóxico levantaba al principio, han desaparecido por completo y hoy lo usan los agricultores con entusiasmo. Centenares de ellos, que hace tan sólo tres meses eran declarados adversarios del método, son hoy propagandistas convencidos de su gran eficacia, y su empleo futuro en el Africa del Sur, como principal y superior método de destrucción, está asegurado.

Algunas pequeñas pérdidas de hacienda principalmente vacuna, han ocurrido con su empleo, pero en la mayoría de los casos, los interesados reconocen que ellas se deben puramente á su propia negligencia é ignorancia y que, dada la experiencia adquirida y el conocimiento de las precauciones á adoptarse, tales accidentes no han de reproducirse en el futuro.

El Gobierno del Cabo ha destinado este año £ 5.000 para combatir la langosta y casi todo este importe ha sido sabiamente dedicado á difundir entre los farmers el conocimiento del remedio del arsenito. Unos treinta empleados han recorrido una gran cantidad de establecimientos de la Colonia y han enseñado prácticamente el empleo del remedio.

La solución de arsenito ha sido proporcionada gratis á los interesados y las pequeñas bombas ó inyectores, con las cuales se practica el riego, han sido facilitadas, en calidad de préstamo, á todo solicitante. Más de 1200 bombas han sido cedidas en estas condiciones y alrededor de 15 toneladas de azúcar ó melaza han sido usadas en la destrucción.

Es imposible estimar los daños que se han evitado con el empleo del sistema, pero los más autorizados para juzgar, están de acuerdo en afirmar que los beneficios, en proporción á los gastos, han sido enormes.

La fórmula más eficaz de la solución es:

Arsenito de soda, 1 libra (450 gramos).

Azúcar ó melaza, 3 libras (1.350 gramos).

Agua, 12 á 16 galones (55 á 75 litros).

Debe preferirse azúcar ordinaria de color ó morena y de fuerte olor, á la refinada; muy indicado también es el uso de la melaza.

Para combatir mangas en desove de quince días y para riego de pastos ricos y fuertes, se recomienda la mayor proporción de agua (75 litros). La solución debe regarse en chorro fino *muy ligeramente* sobre la vegetación que rodea una manga de langosta, cuando ésta se halla entregada al sueño. Si se desea atacar la manga al vuelo, debe regarse una faja de tierra de unos metros de ancho, que se encuentre á la vanguardia y por la cual la manga ha de pasar fatalmente. La langosta se precipitará vorazmente sobre la vegetación, atraída por el fuerte aroma del azúcar y en pocas horas empezarán á hacerse sentir los efectos del veneno. Como se ha dicho, basta regar ligeramente los plantíos ó el pasto y no es necesario empapar ó embeber la vegetación, pues sería exponerse inútilmente á pérdidas de hacienda.

La langosta destruída por el riego ó baño directo excesivo, cuando entregada al sueño y devorada luego en fuertes cantidades por el ganado vacuno, causó la mayoría de los accidentes referidos; la experiencia enseña que la hacienda alimentada con langosta destruída indirectamente por envenenamiento de la vegetación, no corre peligro de intoxicación. Es, pues, obvio, que una persona prudente y con alguna experiencia del manejo del veneno, no expondrá su hacienda á accidentes, mientras que un sujeto negligente y que no tome las debidas precauciones, incurrirá en tales riesgos.

La vegetación ó pasturas regadas marchitan en pocos días y no ofrecen, por lo tanto, atractivo á la hacienda, pero no está de más, por exceso de precaución, alejar el ganado de parajes regados, hasta que no haya caído un buen golpe de agua. Otros accidentes han ocurrido por descuido de los peones, dejando por ejemplo, derramar el arsenito en considerables cantidades por el suelo ó abandonando los envases en el campo, etc.

El riego, en lugares muy accidentados, debe efectuarse con preferente atención, pues fuertes lluvias, que pudieran sobrevenir, lavarían el arsenito y lo depositarían, posiblemente estancado, en proporciones que ofrecerían peligro.

Los peones encargados del trabajo, cuando lo efectúan con los miembros descubiertos, deben frotarse éstos con grasa á fin de evitar las llagas que la acción cáustica del arsenito produce. Naturalmente, una vez terminada la operación, procederán también á la desinfección de su cuerpo y persona en la forma que el uso de tales venenos impone siempre.

La proporción de azúcar ó melaza que debe tener la solución, varía con las circunstancias. Si se trata de salvar pasturas ricas y suculentas, que una manga próxima amenaza devorar, conviene emplear una libra de azúcar por cada otra de arsenito, mientras que si el riego debe operarse en campos pobres de pastos ó matas diseminadas, pueden mezclarse hasta seis libras de azúcar ó melaza por cada libra de arsenito.

En algunos casos, como, por ejemplo, en campos excesivamente secos y pobres y en los cuales no existe agua á mano, puede aplicarse el tóxico en la forma siguiente: Se corta y se pica bien la cantidad de pasto necesaria para llenar una bolsa. Se empapa luego el pasto, bien picado, en la solución de arsenito y se distribuye, en pequeñas cantidades en toda la extensión que se desea proteger. Bien diseminado el pasto en esta forma, no ofrecerá peligro alguno á la hacienda, pues las cantidades, que ella podría absorber, serían ínfimas. Una sola bolsa de pasto bastará para combatir una manga de regulares proporciones y un solo hombre á caballo puede distribuir cómodamente el veneno, colocando el saco, en forma de maleta, á las cabeceras de la montura ó recado y dejándo desparramar, al paso, pequeñas cantidades de pasto.

La plaga de la langosta se combate, en la actualidad, sistemáticamente en todo el Africa del Sur, por el método del arsenito. No cabe duda, que paulatinamente se perfeccionarán los medios y que cada año que pase, el trabajo de destrucción se organizará más convenientemente y sus resultados serán más eficaces. El Natal y el Orange obligan por ley á todo propietario á destruir la langosta que invada sus campos y es probable que el Transvaal y el Cabo legislen en breve en el mismo sentido.»

Réstame solo agregar, que por más que crea fácil obtener en Montevideo ó Buenos Aires la bomba marca «Success» con la cual se efectúa el riego del arsenito en Sud Africa, he dado los pasos necesarios para que «The Deming C.°», Salem, Ohio, Estados Unidos, fabricantes de ella, envíen al Ministerio de Relaciones Exteriores, una bomba, como muestra.

Reitero á V. E. las seguridades de mi alta estima.

J. Richling.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

BACHINI.

CONSULADO EN VALENCIA

Estadística pecuaria de España

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

N.° 136.

Valencia, Julio 16 de 1908.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. Señor Ministro:

En una de mis comunicaciones anteriores informaba al Ministerio de Relaciones que durante los meses primeros del año este Consulado se había ocupado con preferencia de la exportación de ganado en pie á esta Provincia. Considerando que este asunto convenía á los intereses ganaderos de nuestro país, he continuado en la propaganda, y el informe respectivo que debo elevar á V. E. sobre los trabajos realizados por esta oficina, en Marzo y Abril últimos, se relacionan con el mismo tema. En estas gestiones he observado á los comerciantes de esta plaza, acerca de las excelencias del producto y las ventajas que les proporcionará luego su adquisición. Es general que en toda la Provincia, el consumo de la carne se reduzca á un límite excesivamente exiguo, á causa de la carencia de ganadería, como ya en otra ocasión hice presente á ese Ministerio, y he ahí por qué el artículo en vez de disminuir en el precio, cada vez se encarece más y en condiciones extraordinarias. En una extensión que recorre el ferrocarril de más de quinientos kilómetros en el antiguo Reino de Valencia, no se ven sino plantaciones de agricultura y en todo ese trayecto no se hallará un solo animal vacuno, á no ser uno que otro caballo empleado en la labranza de la tierra. La escasez de la ganadería por una parte, y luego considerado aquí este alimento por lo caro, como artículo de lujo, me anima á insistir en mis propósitos, convencido que esta sola circunstancia determina y facilita la exportación de ganado. Para mejor ilustrar mi tesis, adjunto á este informe nuevos datos recogidos últimamente y tomados en su totalidad en fuentes oficiales. Además, va unida á esta un artículo comparativo sobre el consumo de carne en esta ciudad y la de París, por si él puede arrojar alguna luz en el caso presente. Si se recurre, pues, á los abastecedores ó comerciantes mayoristas, éstos siempre se muestran contrarios á la exportación, presentando mil inconvenientes, porque abaratando el artículo tendrían que rebajar las utilidades y tienen interés en mantener el precio elevado. El que se queja con frecuencia es el público, y ni siquiera en las casas de los más pudientes se consume carne diariamente, que en cuanto á los pobres ó la clase obrera, hay muchos que no la han probado nunca. A las nuevas observaciones que lleva esta nota, he agregado una pequeña planilla sobre precio mínimum de la carne, debido á que un establecimiento en competencia con las demás carnicerías, pretende colocarse en condiciones más económicas que las otras del ramo. Los hombres de ciencia de esta Provincia mantienen la creencia general, que el alimento de la carne es superior á otros similares, pero su aplicación depende especialmente de la carencia de aquélla y de los precios á cómo se paga por ella en España. Aun cuando se muestran partidarios de la exportación de ganado de América, sin embargo no dejan de comprender que los animales pierden mucho en su peso natural en el transporte de un país á otro, y los derechos de arancel establecen también precios elevados. Pero, como indicaba anteriormente, si por el momento no es posible determinar nada seguro, puede garantirse, en cambio, que sentadas las bases con previsión, bien podría resultar un comercio lucrativo. El caso práctico lo tenemos en nuestros vecinos los argentinos, que exportan ganadería á Tarragona, y que al efecto existe allí hace tiempo una compañía de vapores italianos, que sólo se ocupa en conducir ganado. Y no sólo á este país se han concretado, sino que ya mandan en pequeñas cantidades, como ensayo, á determinadas poblaciones del Reino Italiano. No teniendo nada más que agregar á lo dicho, me complazco en presentar al señor Ministro las protestas de mi más distinguida consideración.

El Cónsul,

Norberto Estrada.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 6 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

BACHINI.

ESTADÍSTICA PECUARIA ESPAÑOLA

Resumen general

Caballar	445.776
Mular	832.252
Asnal	790.030
Vacuno	2.452.197
Lanar	16.119.051
Cabrío	3.355.404
Cerda	2.120.197
Total.	26.114.887

El ganado lanar aparece como trashumante 1.932.344 cabezas, pero puede asegurarse existe más del declarado. La estadística actual demuestra la existencia de mayor número en total de animales que el que aparece en todas las publicaciones, como puede apreciarse en el siguiente:

Resumen comparativo

	Avance pecuario de 1891	Estadística de Fomento de 1907	Estadística Dirección cría caballar.	Estadística actual A. de Ganaderos
Caballar . .	397.172	451.005	413.386	445.776
Mular . .	767.928	809.980	725.708	832.252
Asnal . .	753.914	774.443	—	790.030
Vacuno . .	2.217.659	2.212.013	—	2.452.197
Lanar . .	13.359.473	13.727.695	—	16.119.051
Cabrío . .	2.534.219	2.807.963	—	3.355.404
Cerda . .	1.927.864	2.031.132	—	2.120.477
Totales .	21.958.220	22.814.231	—	26.114.887

VALENCIA

Estadística de ganados de la Provincia

	Cabezas
Caballar	16.044
Mular	25.764
Asnal	20.136
Vacuno 1	7.300
Lanar	235.374
Cabrío	141.663
Cerda	38.238
Total	484.519

Tiene en esta Provincia gran importancia la recría de ganados de todas las especies. No puede decirse que tiene reses en general, nacidos y criados en la Provincia, pero la importación que anualmente se hace de las demás regiones para su recría y sebo asciende á un número considerable de cabezas. El caballar procede en su mayoría de Andalucía y Extremadura, el mular de Aragón y Cataluña, el vacuno de Soria y Teruel y el lanar de Andalucía, Extremadura y la Mancha. El ganado vacuno se recría estabulado y alcanza un peso medio de 350 á 400 kilogramos.

En el destinado á la industria lechera existen bastantes ejemplares de las razas suiza y holandesa en la Capital y alguna otra población. En el lanar existen las razas andaluzas, manchega y la churra, predominando la segunda, de gran alzada y aptitud para carne, alcanzando algunos ejemplares, cuando van al matadero, de 60 á 70 kilos. Para la producción de leche hay bastantes cabezas de las razas de cabras granadinas y murcianas, y el destinado á carne, que se consume mucho en la plaza de Valencia, procede de la Mancha, Andalucía, Cuenca y Extremadura. En ganado de cerda existen las razas extremeñas y morellona, y se van haciendo algunos cruzamientos con la Yorkshire. El corte medio de sostenimiento al año puede fijarse en 135 pesetas para el vacuno y 200 para el de cerda en estabulación, y de 10 para el lanar, en sistema mixto y 7 el cabrío en pastoreo. Los pastores suelen cobrar un jornal de 1.50 pesetas, por término medio, existiendo otros gastos, entre ellos los de sal, miera, multas, etc. Las ferias y mercados de ganados que se celebran en la Provincia son las siguientes:

PUEBLOS	FECHAS	Ganado mayor	Vacuno	Lanar	Cabrío
Valencia (1)	Los jueves	250	200	1.000	80
Sagunto	Miércoles	—	—	Lechales	300
Meira (2)	»	400	—	—	—
Játiva (3)	15 Agosto	2.000	1.000	6.000	500
Requena	13 Septiembre	700	—	2.000	500
Utiel	17 »	400	—	2.000	1.000
Ayora	25 »	700	—	1.000	200
Gandía (4)	5 Octubre	1.000	100	2.000	100
Liria	29 Septiembre	500	—	2.000	2.000
Tejada Larga	14 »	400	—	—	—
Villanueva (5)	11 Diciembre	500	—	—	200
Enguera	29 Septiembre	100	—	1.000	2.000
Carcagente	10 Julio	500	—	200	100

(1) Mercados de ganado lanar los lunes.
(2) Tráfico principal, ganado agricultura.
(3) Concurrencia, yeguas de vientre.
(4) Ganado cabrío de leche.
(5) Preferente ganado mular y asnal.

En ellas se hacen la mayoría de las transacciones, aunque también se verifican para el vacuno y de cerda en casa de los propietarios.

Los precios medios que se han pagado el año pasado son: vacunos de unos 200 kilos, á 290 pesetas; lanar de 15 kilos, á 22 pesetas; cabrío de 18 kilos, á 116 pesetas. Las bajas por mortalidad se fijan: para el vacuno en un 3 por 100, para el lanar en un 6, para el cabrío en un 7 y para el de cerda en un 6 por 100. En el año 1900 se sacrificaron en Valencia las reses siguientes:

	Número de reses	Peso en kilos
Vacunos	12.621	2.965.935
Terneros	124	8 550
Lanar	110.943	1.996 974
Cabrío	15 348	61.742
Cerda	15.932	1.879.976
Totales	154.968	6.913.177

Resumen comparativo

	Avance de 1891	Estadística Fomento de 1907	Estadística de la A. de Ganaderos de 1908
Caballar	28.733	32.851	16.044
Mular	30.765	31.994	25.764
Asnal	30.112	34.650	20.136
Vacuno	6.246	7.186	7.300
Lanar	178.658	196.483	235.374
Cabrío	66.961	72.308	141.663
Cerda	66.989	70.279	38.238
Totales	407.464	445.751	484.513

PRECIO MÍNIMO DE LA CARNE DE COMPETENCIA

Carne de ternera, clase superior

	Á PESETAS
Carne de ternera, sin hueso, kilo	1.60
Id. la cuarta	0.40
Pierna superior, kilo	2.00
Id. la cuarta	0.50
Hígado, kilo	1.20
Id. la cuarta	0.30

Sobre estos precios extraordinarios hay que aumentar por lo menos un cuarenta por ciento, pues por lo general el artículo se mantiene en suba. Lo mismo puede asegurarse con respecto á la carne de carnero.

Carne de carnero

	Á PESETAS
Carne de carnero, el kilo	1.00
Id. la cuarta	0.25
Espalda, el kilo	1.60
Id. la cuarta	0.40
Carne pierna y costillas, el kilo	2.00
Id. la cuarta	0.50

Téngase presente que estos precios no son comunes en la plaza ó mercado y que han sido establecidos por una casa en competencia con las demás carnicerías de esta ciudad.

CONDUCCIÓN DE GANADO Á VALENCIA

Sociedad General de Transportes Marítimos Francesa

La Compañía General de Transportes Marítimos á Vapor Francesa, para la conducción de ganado desde el Río de la Plata, al Grao de Valencia, establece los precios siguientes:

Cobrará por cada animal, siempre que el número oscile entre doscientos cincuenta á doscientos ochenta, libras esterlinas 5.

El propietario del ganado pondrá al servicio de éste, para cada veinticinco animales, un peón ó encargado de ellos.

El pasaje será de cuenta de la Compañía, pero la comida deberá abonarse por separado.

Valencia, Julio 16 de 1908.

El Cónsul,
Norberto Estrada.

ESTUDIO DE LA CARNE COMO ALIMENTO

Los alimentos, después del aire que es una especie de alimento gaseoso, constituyen los agentes exteriores más indispensables á la salud y á la vida. Ellos reparan las pérdidas materiales y dinámicas del organismo, proporcionando á éste no sólo las substancias intrínsecamente plásticas de los tejidos, sino también la energía potencial necesaria transformable en calor, trabajo muscular, cerebral y demás funciones.

De suerte, que no sólo la robustez, por decirlo así, estática, sino la cantidad de trabajo útil, así manual como intelectual que rinden los individuos, dependen en gran manera de las condiciones higiénicas de su alimentación, de donde se deduce que un pueblo pobremente alimentado tiene que sufrir la perpetua pobreza colectiva, por la sencilla razón de que es incapaz de producir abundante trabajo, que es, en último término, la fuente ú origen de toda riqueza pública. La escasez de alimentación, á más de disminuir en los individuos la aptitud para el trabajo y para la producción de la riqueza, tiene otro aspecto higiénico de gran interés, que consiste en que el organismo debilitado por el defecto de alimentación se convierte en terreno abonado para toda clase de infecciones, por lo cual, la escasez y carestía de los alimentos de consumo público representa una poderosa causa de enfermedad y muerte para la colectividad.

Estas al parecer pequeñas causas que lentamente minan las energías de los individuos, ocasionan, bien miradas, más estragos que las epidemias, puesto que, aparte de dar ellas lugar por sí á ciertas enfermedades de consunción, son los más poderosos auxiliares de las propias epidemias, por cuanto éstas atacan especialmente á los organismos empobrecidos por la falta de alimentación; pues bien mirado el caso, las enfermedades microbianas no hacen más que terminar la obra de destrucción comenzada por el hambre de los tejidos, que se llama empobrecimiento orgánico ó miseria fisiológica. Esto, que nosotros llamamos más ó menos gráficamente hambre de los tejidos, es lo que merece tenerse más en cuenta como criterio de juicio en este asunto de la alimentación. La fisiología y la química modernas han reducido hoy el problema de la alimentación á una precisa ecuación aritmética. La fisiología, por una parte, mide la cantidad de energía potencial que necesitan contener los alimentos para reparar las fuerzas consumidas diariamente por los individuos, en el desgaste y función de sus órganos, y la química calcula el valor de esta energía en los alimentos, midiéndolos por calorías, ó sea por la cantidad de calor necesaria para elevar á un grado centígrado un kilogramo de agua. En este sentido, un gramo de proteína se ha estimado que contiene 4'1 calorías, y un gramo de grasa 9'3 de esta unidad de energía.

Un kilogramo de carne contiene, aproximadamente, 1.700 calorías; uno de manteca equivale á 6.500; uno de harina de trigo á 5.000 y uno de patatas á 600.

Ajustando el régimen dietético del individuo á las precisas demandas de su organismo, hay que proveer con esos cálculos á la reparación plástica de los tejidos y á la energía gastada en las funciones, calor, trabajo muscular, etc, comparando la máquina animal bajo este punto de vista con una máquina cualquiera. La cuestión de los alimentos equivale, de una parte, á la reparación de su estructura material, por cuanto la máquina es susceptible de deterioro y somático desgaste, y de otra parte, á la provisión de la cantidad de fuerza viva necesaria para su funcionamiento dinámico. Por esta razón, siempre que una alimentación es escasa ó que los elementos químicos de ella no se hallan en la proporción debida para la perfecta nutrición del individuo, el organismo se debilita, y tarde ó temprano enferma por trastornos en la estructura y falta de reparación en la energía de los órganos.

Preciso será hacer alto en estas generalidades, que poco á poco habrán de conducirnos muy lejos, si de una en otra consideración nos dejamos llevar, y contraernos á la verdadera naturaleza de este mal pergeñado escrito, que es de estadística comparativa. Después de Alemania, que en su pugilato con Inglaterra para suplantarle en el monopolio del comercio del mundo y de las más lucrativas industrias la lleva ésta y otras delanteras, viene Inglaterra como segunda nación comedora de carne, y no de carne de cerdo ni de carnero sino de lo que con el nombre de *beefteaks* y *roastbeefs* proclaman por todas partes su factura inglesa. Algo solicita á la meditación el hecho de que Alemania é Inglaterra sean, á la vez que las naciones más adelantadas, las que más carne consumen en el continente europeo, pero hagamos resueltamente alto en este camino para tomar el de la estadística. En Francia, el gasto medio de carne era en 1812 de 15 á 18 kilogramos por habitante al año; en 1835, de 20; en 1850, de 24; en 1875, de 42. Para dar una idea de la carne que se consume actualmente en París, indicaremos los datos estadísticos que tenemos á la vista, correspondientes al año de 1904. Las reses sacrificadas en los mataderos públicos son: 571.000 vacunos, 320.050 cerdos, 2.029.000 carneros con un peso total de 176.257.485 kilogramos. Además, procedente de fuera, han sido consumidos 70.700 kilógramos de carne destrozada. En resumen: fueron consumidos en París durante el año de 1904, 244.957.485 kilogramos de carne fresca de vacuno, cerda y lanar. Refiriéndonos á la carne de solípedos, según las estadísticas oficiales más recientes, se sacrifican aproximadamente en París 20.000 caballos, 200 asnos y 20 mulos; y se calcula en seis millones de kilogramos la carne fresca de caballo que llega actualmente procedente de fuera. Por los datos expuestos se ve que en la actualidad corresponde aproximadamente á los habitantes de París, por individuo y año, 102 kilogramos de carne fresca para su alimentación, incluyendo la de caballo. En Valencia, durante el año de 1904, fueron sacrificados en el matadero general y sucursales 12.226 vacunos, 16.885 cerdos, 106.679 lanares, 15 cabríos y 11.600 cabritos; con un peso total de 6.326.554 kilogramos. Además, procedentes de fuera han sido consumidos 11.162 kilogramos de carne fresca destrozada. En resumen: los habitantes de Valencia han consumido durante el año de 1904, 6.337.776 kilogramos de carne fresca de vacuno, cerda, lanar, cabrío y cabritos, correspondiendo aproximadamente por individuo y año, 30 kilogramos para su alimentación; 72 kilogramos menos por individuo y año que corresponden á los habitantes de París. Por los datos que anteceden queda demostrado que Valencia consume en la actualidad menos carne con relación á sus habitantes que consumía París en 1875. El consumo general de carnes ha aumentado en proporciones considerables en todas las naciones, y sobre todo en las grandes ciudades. De 1.000 kilogramos de carne, como término medio consumidos en las grandes capitales, puede señalarse 60 de bóvidos, 20 de suidos, 15 de óvidos y 5 de carne expedida y no denominada. Si comparamos estas cifras con las que se obtendrían en los resúmenes de hace 50 años, nos encontraremos con la preponderancia de la carne de vacuno sobre la de cerdo; el carnero permanecerá, por decirlo así, estacionario, y por último, el aumento considerable de carnes foráneas. La carne de vacuno, cuando el animal está bien cebado, es la base de toda alimentación completa; nunca será sobrado el estímulo para que se generalice más su uso, y la importancia que tiene ese gran rumiante en la vida de un pueblo proporcionando una alimentación que lleva los agentes necesarios é indispensables de salud, de fuerza y de trabajo, le hacen acreedor á que de su multiplicación y mejora se ocupen los gobiernos mucho más de lo que lo hacen.

Los fisiólogos han demostrado hace largo tiempo la sobrada influencia que ejercía en el desarrollo de los individuos y de los grupos humanos un alimento animal, azoado, eminentemente plástico y reparador.

No es dudoso que en todos los países donde se come mucha carne, y particularmente de vacuno, la población adquiere un grado de energía, de vigor y de actividad que no se alcanza nunca en los países donde la alimentación es sobre todo vegetal. Cierto es que en algunas comarcas los vegetales suministran por sí solos los suficientes elementos de nutrición, puesto que los garbanzos, judías, guisantes y lentejas contienen respectivamente el 26, el 23'60, el 22'60, y el 24'80 de substancias azoadas, pero la alimentación, para constituir un verdadero elemento reparador, es forzoso que sea variada y, sobre todo, que forme parte de ella la carne. La carne que es, pues, un alimento de primera necesidad, se expende en numerosos puntos; pero desgraciadamente no todos los que la necesitan con más apremio pueden adquirirla por el elevado precio que alcanza. Lo reducido de la industria pecuaria en sus múltiples ramos es la causa principal de la carestía por que pasamos para la adquisición de substancias de alimento animal, dando esto lugar á que la clase trabajadora que quiera adquirir carne para su alimentación, no guardando relación los precios de estos alimentos con el haber de sus jornales, se vea privada de este valiosísimo alimento y que tan necesario le es para conservar la energía y soportar sin detrimento la salud, la rudeza del trabajo á que diariamente se consagra. Además, el individuo que cuando trabaja gana dos pesetas, ¿qué alimentación le será posible ofrecer á su familia, compuesta por término medio de cuatro personas? Escasa y deficiente por su calidad. Pocas mercancías cambian tanto su valor y cualidades como la carne, sin que su extenso comercio establezca una diferenciación rigurosa en las diversas cualidades de esta substancia, así, pues, vemos con sobrada frecuencia obtener en el mercado carne ordinaria al precio de la llamada de lujo, cuya calidad y valor relativo no puede apreciar el consumidor, efecto de sus muchas variedades. Por otra parte, la carne, no solamente es objeto de engaño para el consumidor en cuanto se refiere á su calidad de mejor ó peor, sino á los daños que puede ocasionar por sus alteraciones, sofistificaciones y enfermedades que puede trasmitir con su consumo. Siendo la carne un alimento de tal importancia, nuestro Gobierno debiera ocuparse detenidamente en el estudio de un problema que tendiera á resolver la angustiosa situación de la ganadería española, hasta conseguir la rebaja de los precios de este valiosísimo alimento y ponerlo al alcance del proletario, que, conjuntamente con un buen entendido servicio higiénico veterinario, daría á nuestro pueblo vigor y salud, que es la fuente de riqueza.

Ramón Gómez.
Jefe veterinario.

Departamento de Hacienda

Junta E. Administrativa de la Colonia

SE LE DENIEGA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUELLES DE CARMELO Y NUEVA PALMIRA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1908.

Vista la petición presentada por la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, para que se pongan bajo su administración los muelles de Carmelo y Nueva Palmira y se le conceda autorización para percibir los arrendamientos que de ellos se obtienen y destinarlos á cubrir los gastos de conservación y reparación; Considerando que la Ley Orgánica de Juntas sólo concede á éstas las rentas que corresponden á muelles y pescantes municipales, según expresamente lo establece el inciso 11 del artículo 18 de la citada ley y que en ese caso no se encuentran los muelles de Palmira y Carmelo, que son de carácter fiscal y que están especialmente habilitados para las operaciones aduaneras; Considerando: Que el producido de la explotación de los muelles habilitados forma parte de la renta aduanera por preceptos terminantes de liquidación;—Considerando: Que es la Dirección General de Aduanas quien debe atender á la conservación y refacción de los muelles habilitados, estando establecidas en el Presupuesto General de Gastos las partidas correspondientes á tal fin; Por estos fundamentos y los consignados en el informe de la Dirección General de Aduanas y en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Desestimar el petitorio formulado por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento de Colonia.

Hágase saber, publíquese y archívese.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Comerciantes de Melo

SE DESESTIMA SU EXPOSICIÓN, PIDIENDO SE APLIQUE UNA PATENTE ESPECIAL Á LOS AGENTES VIAJEROS COMERCIALES.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1908.

Vista la petición de los señores comerciantes de Melo, sobre aplicación de una patente especial á los agentes viajeros de las casas de comercio de la Capital; Considerando que las casas mayoristas de Montevideo tienen una patente general para toda la República, y que no deben ser obstaculizadas en su acción comercial, debiéndoseles, por el contrario, facilitar la utilización de todos los medios conducentes al mayor desenvolvimiento de sus negocios, entre los que se encuentran el empleo de agentes viajeros; Considerando: Que las casas de Campaña, por lo reducido de sus gastos generales, por el poco costo de arrendamiento de sus locales, por el conocimiento especial de la clientela y por el contacto directo con los consumidores, están en condiciones de resistir con éxito la competencia de las casas de la Capital; Considerando: Que es un error económico tratar por medidas artificiales de eliminar los efectos de la concurrencia y que, por el contrario, existe un interés general en que ésta se produzca, pues redunda en mayor actividad comercial y en ventajas para los consumidores; Por estas consideraciones y las contenidas en la nota de la Cámara Nacional de Comercio, en el informe de la Dirección de Impuestos Directos y en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Desestímase la solicitud de los señores comerciantes de Melo; publíquese y vuelva á la Dirección General de Impuestos Directos.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1908

Expediente de Herman Krabb y C.°—Reclama con motivo de la sustracción de mercaderías de un cajón.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luis Cabrera—Sobre pago de honorarios en el asunto María Bermúdez de Revuelta.—Ocurra el peticionario ante quien corresponde.

—Nota de la Junta Electoral del Salto—Pide el pago del presupuesto del mes de Junio pasado.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Jefatura Política de Paysandú—Pide el pago de $ 752 por trabajos en el edificio de esa Jefatura.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Jefatura Política de Canelones—Pide el pago de $ 158.72 por gastos extraordinarios.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Jefatura Política de Soriano—Pide el pago de $ 543, por servicio fúnebre para el señor Bernardino Chans.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Jefatura de Flores—Pide el pago de $ 455, por trabajos efectuados en el edificio de la Comisaría núm. 6 de ese Departamento.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Jefatura de Paysandú—Pide el pago de $ 12, por avisos publicados en varios diarios sobre llamados á licitación.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Jefatura de Colonia—Pide el pago de $ 194.25, por arreglos en el local del destacamento de Puerto del Sauce.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Riccardi y Cía.—Pide el pago de $ 279.92, por suministros al vapor «Orienta».—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Melitón Gómez, sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Bonifacio Rodríguez, sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre contrucción de un galpón en la playa de la Aguada.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre obras en varias calles de la ciudad de Colonia.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre la gestión de la Junta de Paysandú, respecto á la Inspección Regional número 2.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ramón Casas—Pide el pago de $ 434.43.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1908

Se manda pagar con los fondos destinados á Secretaría una cuenta elevada por la Estadística Agrícola que adeuda á los señores Coates y Gandolfo y Guerra por artículos de escritorio para esa repartición.

—Contaduría General — Comprobantes de inversión del presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos por el mes de Septiembre ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se remite la copia solicitada del informe presentado por el comisionado de la República á la Exposición Internacional de Chicago exceptuando la de Caza y Pesca de Amberes, por no haber sido presentada aún por el delegado respectivo.

—Se manda dar vista á la Dirección General de Instrucción Primaria del expediente relativo al proyecto de ampliaciones y refacciones en el edificio que ocupa la escuela rural N.° 22 del Departamento de Colonia.

—Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de jubilación de la señorita Isabel Macedo, ayudante de la escuela de 2.° grado N.° 2 de este Departamento, y Etelinda Negretti de Vergal, maestra de la escuela rural N.° 19 del Departamento de Soriano.

—División de Agricultura—Nota comunicando que se ha pasado la suya al Ministerio de Hacienda por la cual pedía la apertura de una cuenta en el Banco de la República á favor de esa División.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que en los antecedentes iniciados por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia sobre aumento de personal de sus oficinas, se ha resuelto tener presente dicho pedido para la debida oportunidad.

—Oficina de Pesas y Medidas—Se le comunica la licencia concedida al señor Gualberto Riffaud, contrastador del Departamento de Tacuarembó.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE OCTUBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República; en Fray Bentos han caído 7 litros de agua por metro cuadrado; en Santa Isabel 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.10
Temperaturas: Normal 15°20, á la intemperie 15°70; Máxima 18°00, á la intemperie 21°00; mínima 10°50, á la intemperie 8°00.
Viento S. E. 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 26 kilómetros á las 4 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 11.85. Humedad relativo 92.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°80
Cloruro de sodio por litro, gramos 28.13 cloro libre por litro, gramos 24.73.
Barómetro al Oeste de la República, bajo al Noreste de Rivera.
Mal tiempo con lluvias y vientos.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras de saneamiento

PERMISO ACORDADO Á DON VICENTE FRANZI PARA SERVIRSE DEL COLECTOR POR LA CALLE CORRIENTES.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1908.

Vista la solicitud de don Vicente Franzi, propietario del terreno ubicado en la calle Corrientes (hoy General Aguilar) entre las de Fraga y Martín García, pidiendo autorización para comunicar la cañería de desagüe de dicho terreno con el colector que pasa por la calle Corrientes en virtud de proponerse edificar en dicho terreno;—Considerando que el Ministerio de Obras Públicas se preocupa de estudiar el punto relativo á la utilización por los particulares de las obras de saneamiento recientemente construídas, para darles de inmediato y con carácter general la utilización que corresponde;—Considerando que mientras esa cuestión no se resuelva definitivamente puede tomarse en cuenta cada caso particular que se presente, en atención al interés primordial de que las propiedades estén dotadas de los servicios de saneamiento necesarios;—Considerando con respecto á la solicitud del señor Franzi que tanto la Oficina Técnico-Administrativa, ocmo la Junta Económico-Administrativa de la Capital y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno que han sido oídos en este asunto, están de acuerdo en aconsejar se acceda al pedido formulado,

SE RESUELVE:

Autorizar á don Vicente Franzi para establecer la comunicación de las cañerías de aguas servidas del terreno de su propiedad, sito en la calle Corrientes (hoy General Aguilar) entre las de General Fraga y Martín García, con el colector que pasa por la calle Corrientes. Esta autorización se concede con carácter precario.

Las obras necesarias para establecer la conexión que se autoriza, se ejecutarán con la intervención de la Dirección de Obras Municipales á los efectos de lo dispuesto por la resolución de 27 de Abril ppdo., previo pago de los arbitrios establecidos por el artículo 18 inciso 22 de la Ley Orgánica de Juntas de fecha 10 de Julio de 1903 y sin perjuicio de la que le corresponda á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

Adóptase como precio para el cobro del impuesto por el servicio que se autoriza, el fijado por la ley de 25 de Junio de 1856.

Ese precio se adopta con calidad de provisorio y hasta tanto se determine el que deba aplicarse definitivamente.

La Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto queda autorizada para hacer efectivo dicho impuesto en el monto correspondiente.

El señor Franzi queda obligado á reponer en perfectas condiciones el afirmado que se remueva con motivo de los trabajos á efectuarse para establecer dicha conexión, bajo apercibimiento de hacer efectivas las responsabilidades en que incurriera en caso de no hacerlo así. El mismo señor Franzi queda también obligado á recabar de la Honorable Junta Económico-Administrativa de la Capital el correspondiente permiso para la remoción del empedrado.

La expresada Junta no otorgará el permiso para la remoción del empedrado sin tener á la vista el comprobante de haberse abonado á la Oficina Técnico-Administrativa los derechos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1908.

1—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para establecer en los cruces de su vía con las calles Agraciada y Jardín Público nuevas barreras sistema hidráulico en reemplazo de las que actualmente se hallan en uso en dicho paraje.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum concertado entre la Inspección General de Violidad y don Francisco Sabini para la provisión del pedregullo necesario destinado á la conservación de la carretera de Toledo á la Villa de Pando.

3—Se autoriza á la Empresa General del Puerto para dragar en el antepuerto una nueva zona de 100 metros de ancho á 7.50, en el bien entendido que si se realiza el arreglo en tramitación entre el Estado y la Empresa, el cubo del dragado que se autoriza formará parte del que se fije en el convenio respectivo.

4—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Comisión Auxiliar del Rosario para la construcción del puente «Vergés», cuya obra ha sido presupuestada por la Inspección Técnica Regional número 1 en la suma de mil cuatrocientos setenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.479.68).

5—Se aprueba el convenio celebrado entre la Oficina Técnico-Administrativa y los señores Regusci y Volminot para el montaje del casco de la derracadora «Lobnitz», por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) y el calafateo del mismo por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—).

6—Se aprueban los proyectos formulados por la Inspección General de Vialidad para la construcción de las dos alcantarillas con sus correspondientes terraplenes, macadam, etc., en el camino nacional de San Juan Bautista á San José, y se autoriza la ejecución de las obras respectivas por Administración. El costo aproximado de esas obras es de cuatro mil doscientos ochenta y un pesos seis centésimos ($ 4.281.06).

7—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Treinta y Tres para las reparaciones á efectuarse en el corredor del señor Apolinario Magallanes, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 7 en la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—).

8 Se autoriza á la Oficina T. Administrativa para llamar á propuestas para el arrendamiento de un vaporcito con destino al servicio de dicha oficina.

9—Se autoriza al Departamento N. de Ingenieros para proveer á la Inspección T. Regional núm. 6 de los siguientes instrumentos y útiles: un taquímetro, una cinta de acero de 50 metros; un rodete de 20 metros, un nivel Gauttier con su mira correspondiente y un sextante ó brújula.

10—Se dispone se devuelva al señor A. Scotti y Blanco, ayudante de la Inspección T. Regional núm. 2, la suma de veintiún pesos con treinta y seis centésimos ($ 21.36) que le fué descontada por concepto de montepío.

11—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para acordar al señor Alejandro Zorrilla de San Martín la suma de ochenta pesos ($ 80.—) como remuneración extraordinaria de los servicios prestados en Campaña en la Sección Geodesia de la División de Catastro en los meses de Marzo á Agosto ppdo.

12—Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas para entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Díaz, relativa al pago del certificado N.° 6 por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el Paso de Pache en el río Santa Lucía, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

13—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Inspec-

ción General de Vialidad 10.000 kilogramos de carbón recientemente adquirido por el Gobierno para uso de sus dependencias, á fin de ser utilizado en el funcionamiento de sus cilindros aplanadores que trabajan en el trozo de carretera comprendido entre La Paz y Las Piedras.

14—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiéndole copia certificada del decreto de fecha 1.o del corriente, declarando expropiable por causa de utilidad pública una parcela de terreno perteneciente á don Román Domínguez.

15—Se acuerda á don Manuel Sesarego, Jefe del taller Flotante del Tren Nacional de Dragado, una asignación de diez pesos ($ 10) mensuales en retribución de los servicios extraordinarios que presta.

16—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para adquirir por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) un hidrómetro perfilógrafo Mercau para ser utilizado en los estudios que dicha oficina practica.

17—Se aprueba la planilla de presupuesto de la Sección de Geodesia de la División de Catastro, elevada por el Departamento Nacional de Ingenieros, con las reformas que ha sido necesario introducir en su distribución á fin de adaptarla al mejor servicio.

18—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para abonar la cantidad de trescientos setenta pesos ($ 370.—) destinada á complementar el equipo de las Comisiones de parcelación catastral que operarán en Campaña.

19—Se manda vertir en Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, la suma de ochocientos treinta y siete pesos diez centésimos ($ 837.10) importe del saldo de la rendición de cuentas elevada por los señores Maumus y Dóderó de los gastos de descarga de carbón que condujo el vapor «Lord Cromer» y que fué devuelto por el capitán de dicho vapor de acuerdo con el contrato de fletamento.

20—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Cándido Arroyo al proponer la desecación y saneamiento de la Laguna del Sauce, situada en el Departamento de Maldonado.

21—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para efectuar en extensión necesaria el dragado adicional del canal proyectado entre el antepuerto y los muelles construídos en calle Melchor Pacheco y Obes.

22—Se concede al escribiente meritorio de la Inspección General de Vialidad, don Ricardo Lukassiewicz, una asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—), en retribución de los servicios que presta en dicha Inspección.

23—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General, del importe de los pasajes y fletes por el Ferrocarril Central del Uruguay, expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Junio del corriente año.

24—Se aprueba el certificado núm. 3 expedido por la Dirección General de Vialidad, á favor del señor Francisco Mazzuchelli, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre la cañada Juncal y se manda librar la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago por la suma de dos mil novecientos cincuenta y tres pesos seis centésimos ($ 2953 06.—), á que se refiere la resolución anterior.

26—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 4 durante el mes de Julio ppdo., por trabajos practicados y adquisición de materiales destinados á la conservación del trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

27—Orden de pago por la suma de quinientos sesenta y tres pesos diez centésimos ($ 563.10), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se autoriza á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 3 para adquirir varias herramientas con destino al personal de peones camineros encargados de la conservación de 11 klms. de la carretera de Santa Lucía y se manda librar orden de pago por el importe de dichas herramientas.

29—Orden de pago por la suma de cuarenta y un pesos setenta y tres centésimos ($ 41.73), á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por don Alejandro Fariña con motivo de los distintos viajes que ha realizado para la recepción de la madera á utilizarse en el puente sobre el Paso de la Balsa del río San José.

31—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($60.—), á que se refiere la resolución anterior.

32—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas presentadas por don Julio Rodríguez y don Manuel Suárez, por suministro de 500 m³ y 200 m³, respectivamente, de pedregullo destinado á dar mayor espesor al trozo de carretera de La Paz á Las Piedras.

33—Orden de pago por la suma de mil setenta y cinco pesos ($ 1.075.—), á que se refiere la resolución anterior.

34—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada á don Roberto Sabbia, por los trabajos que practica fuera de las horas de oficina para confeccionar el proyecto relativo al suministro de agua á la villa de San Fructuoso, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

35 Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), á que se refiere la resolución anterior.

36—Se dispone se libre orden de pago á favor de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Lda. por el importe de la descarga del carbón que condujo el vapor «Lord Cromer» consignado al Ministerio de Obras Públicas.

37—Orden de pago por la suma de cinco mil noventa y ocho pesos con setenta centésimos ($ 5098.70), á que se refiere la resolución anterior.

38—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores José A. González y C.ª y Geninazzi Hnos., provenientes del suministro de útiles y arrendamiento de vehículo por la Comisión de Saneamiento número 1.

39—Orden de pago por la suma de ciento siete pesos con noventa y nueve centésimos ($ 107.99), á que se refiere la resolución anterior.

40—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores L. Tosi y J. A. Casterés por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Mendoza y se manda librar la orden de pago correspondiente.

41—Orden de pago por la suma de dos mil novecientos nueve pesos doce centésimos á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago á favor de don José Garese por el importe de su cuenta, proveniente de útiles suministrados al Ministerio de Obras Públicas.

43—Orden de pago por la suma de catorce pesos treinta centésimos ($ 14.30) áque se refiere la resolución anterior.

44—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de don Francisco Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre la Cañada del Cerro y se manda librar la orden de pago correspondiente.

45—Orden de pago por la suma de novecientos veinticinco pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 925.49) á que se refiere la resolución anterior.

46—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el Santa Lucía Chico y se manda librar la orden de pago correspondiente.

47—Orden de pago por la suma de mil doscientos setenta pesos ocho centésimos ($ 1.270.08), á que se refiere la resolución anterior.

48—Se aprueba el contrato concertado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa La Constructora Uruguaya para la ejecución de las obras complementarias de saneamiento del puerto de Montevideo.

49—Se remite á la Junta Económico-Administrativa de la Capital la nota de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto á fin de que se proceda con toda urgencia á efectuar los trabajos requeridos en las calles Juncal y Ciudadela para establecer la uniformidad de las pendientes con motivo del terraplenamiento que se está efectuando para las obras del puerto entre el nuevo muro de muelle y las barracas de la costa Norte.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1908

Se remiten á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, los antecedentes relacionados con la servidumbre impuesta á un terreno perteneciente á don Modesto Vignole, para la extracción de piedra destinada á la construcción del puente sobre el arroyo Mendoza.

—A informe de la Comisión Financiera se remite el escrito presentado por los señores Wilson Sons y C.ª, Mann George y doña Camila de Williams, pidiendo se deje sin efecto la resolución que les obliga á levantar los muelles de las barracas de que son propietarios.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Regional número 2 á sus efectos, el expedientillo relativo á las reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa la Comisaría de la 2.ª sección urbana del Salto.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 106 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio de Hacienda para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas el escrito presentado por los señores Christophersen Hnos. en representación de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de dos lotes de cadenas para anclas.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud núm. 102 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que la remita á la Inspección Técnica Regional número 3 á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares solicitando datos respecto á los precios de los materiales que pueden usarse en la reconstrucción del edificio de la escuela rural número 13 del Durazno.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por don Doroteo García Lagos en representación de don Thomas Morris Davis, sobre privilegio para una «Rueda perfeccionada especialmente para recibir una llanta auxiliar».

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos el Estado de Caja de la Oficina Hidrográfica y comprobantes respectivos, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del señor Enrique Guyot aceptando el cargo de vocal de la 2.a sección del trazado de caminos y parcelación catastral de la División de Catastro.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo al llamado á licitación para la construcción de las obras proyectadas en la Aduana de Punta del Este

La Secretaría

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 8 de Octubre de 1908

López y C.ª—Solicitan permiso para mandar á La Paloma 350 tiros para revólvers.—Concedido.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para retirar del polvorín y entregar á don Raimundo Leaniz, de Cuchilla Pereyra (sección policial 21.ª) 1 cajón dinamita forcite.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar al Salto 5 cajones pólvora de cantera y 4 cajones de chedita y á Rivera en tránsito para Santa Ana 2 cajones pólvora de cantera.—Concedidos.

—Alférez Guillermo Williams—Abono de su sueldo y asignación de mesa por el mes de Junio de 1907.—Informe el Estado Mayor General.

—Josefa E. García, menor de sargento mayor — Sobre acrecentamiento de pensión.—Informe la Contaduría.

—Capitán Juan Alvarez y de los Santos —Abono del haber de Junio último. — Informe la Contaduría.

—Teniente 1.° de G.G. N.N. Ramón Camacho — Pide inclusión en listas de la Defensa.—A la Contaduría General.

—Serapio Ferreira, ex soldado — Inclusión en listas del Paraguay.— A la Fiscalía Militar.

—Alférez Julio E. Delgado — Abono de días de sueldo por Septiembre ppdo.—Informe la Contaduría.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín y entregar á don José A. Lapido, 1 cajón dinamita forcite.— Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 138 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 105 pasajeros.

—Vapor inglés «Tapton», de Newport, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor austríaco «Dalmata», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Río Janeiro, con 27 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 113 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Octubre 8 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUÉS, BASTOS.

Día 8 de Octubre

Trámite—Antonio E. Vigil con José M. Castellanos, conc. Herrera y Obes, Timotea Alvarez de Baco con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, una en causa criminal, tres en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Veintinueve en causas criminales consultadas.

Administrativo—Nota de la Cárcel P. de Mujeres y Asilo de Menores á propósito de la reclusión de dos encausadas, M. Abelenda sobre visación de un certificado de práctica notarial, nota del Tribunal de primer turno sobre depósitos judiciales verificados en el mes de Septiembre, comunicación del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda sobre igual motivo, relaciones quincenales mandadas archivar cincuenta y nueve, cuadernos de protocolo revisados dieciocho, idem rubricados dieciocho, expedientes pasados á estudio ocho, notas y oficios librados diecinueve, juramentos uno, legalizaciones tres.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 8

Trámite—Test. de Angel Martínez, Emilia Lacarra de Bucetta con José A. de Freitas, suc. Salvador Torres con Domingo Echegoyen, Adelaida Bremen y otros con suc. Enrique García, cinco causas criminales.

Interlocutorias — Lucinda Martins de Guani con Juan Deambrosis, test. de Javier de Viana, suc. José Joaquín da Silveyra (2), suc. de Vicente Bonorino con Agustín Leiteras, dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 8

Trámite—Test. de Juan Tomás Laureiro inc. Ovidio Bianquet, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, Facundo Aristegui con terc. Pablo Platero, Carlos Paccard con el Fisco, A. Baptista y C.ª con Adolfo Basáñez, José Guerrero denuncia, Gerónimo Monzón con José Z. Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra por honorarios.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 8

Trámite—Suc. de Pedro Nazabal, suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Juan C. Berrutti, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, test. de José Gordon, sucs. de Carmen Díaz de Fernández y José Fernández, suc. de Miguel Petit, test. de Juan Antonio González, suc. de Catalina Harretch de Rodríguez, sucs. de Angela Bourleri de Mesquita, test. Rosa D. de Prego, suc. de Geró-

nimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, suc. de Antonio Ameglino incidente de Guillermo Pereda, Victoria Larravide de Salvañach, la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Ramón Domínguez, Desiderio Cabrera con Gervasio Olivera apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, A Soury y Compañía con viuda de Francisco Bech, testamentaría de Antonia Ballesteros, antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Rodríguez, Luis Lázaro con Juan Larrau y José G. Durán inc. del doctor Ramón B. Díaz, Lizarda Díaz de Boragnio y Zelmira Díaz de Argerich con María Josefa Díaz, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez inc. del doctor Juan Gadea, test. de F. Roza apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y C.ª, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y Marcelino Mesquita, Cleto Martínez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, oficio del Juzgado Letrado de Canelones.

Interlocutorias—Sucesiones de Fortunato Novelli y Pedro Musetti, tes. de Manuel Alcain, Carlos E. Barros hoy su suc. con Jorge Lesser, Manuel Rivera con la suc. de Manuel Vázquez España, sucs. de Juan y José Minetti.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 8

Trámite—Suc. de Pascual Fasce, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, conc. necesario de Ricardo Cruces Rodríguez, suc. de Juan Manuel Blanes, suc. de Pascual Gimenez Osorio, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandullo, test. de Bernardo Canstatt, Inés Barbinda Techera de Gutiérrez, Ana Monsseigne de Lacaze, suc. de Antonio Benítez, sucesiones de Domingo Cánepa, Magdalena Fiorito de Cánepa y Domingo Cánepa (hijo), suc. de Lorenzo Ferrando, conc. necesario de Maximiliano Durán, suc. de David Cervini, test. de Domingo Gelós, Julián Uría contra la sucesión de doña Juana María Piñeiro de Pirez, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Rosa Crovetto, Walidoro Di Benedetto, con. voluntario de Hernán P. Castro, Elisa Berthet, antecedentes relativos á la incapacidad de María Bove, antecedentes relativos á la incapacidad de María Silva, Angela Canavesi de Gini, Carlos Canavesi, Enrique Canavesi y Ernesto Colombo contra la suc. de Adolfo Agorio, An[illegible]ano, antecedentes relativos á la presunta incapacidad de Rafael Rúfalo, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, antecedentes relativos á la incapacidad de Mariana Arbilla, Francisco Zubieta, Enrique, Adolfo Eugenio, Margarita Julia Ruete y Legrand y otros, la sucesión de Pedro Martino y Catalina A. Deferrari con Pedro Rebour, Martín Aguirre contra Ramón Viñas, suc. de José Pérez González, Marcos Pierro con la suc. de Margarita Abramo de Curcio, Juan Bautista Bidart, suc. de María José Fernández de Fernández, Clotilde Cassabella de Bellini, Miguel A. Majó, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rozas y otros, suc. de José Pérez González, test. de Edelmira Quincoces de Revuelta, Elena Suárez de Varzi contra Francisco Varzi.

Interlocutoria—Suc. de Juan Ravera.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 8

Trámite—Suc. de Ismael Mancini, suc. de Ignacio Giovannoli, suc. de Santiago Serra, test. de doña María Pérez de Velati, test. Manuela Vertora de Punta, suc. de Francisco Starico, testamentaría de Juan M. Martínez, suc. de los cónyuges Juan de Almagro y Ana Arroyo, suc. de Lázaro Piola, test. de Jaime Capdevila (hijo), sucs. de los cónyuges Antonio Capurro y Capurro y Teresa Mazzone, Angel Toscani contra Sebastián San Martín (hijo), María Carricaburo de Echagoyen, suc. intestada Martín Saliche, Emma Escalada de Berrutti, Lucio da Costa Gutiérrez A. da Costa de Avila, y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, Fernando Silva Antuña contra José M. Uriarte, Aurelio Alsina contra Luis Mongrell, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la suc. de L. Alberto de Souza incid.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Javier Figueroa, la suc. de Francisco Amaro de Silveira contra la de Alberto Luis de Souza (incidente).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 8

Trámite — Baldomero Calatayud con Manuel García de Zúñiga, oficio del Juzgado Departamental de Minas Registro P. de Comercio, oficio del Registro de Embargos en autos Eduardo Vargas con Juan Cardellino (hijo), la Cooperativa Comercial con Juan Carrara, la Cooperativa Comercial con Andrés Lamas, Ramón Armas y Victor Franco, Antonio Gebelín con Antonio Vigil (hijo), Norberto C. Malvares concordato extrajudicial.

Reservadas—Una.

Definitivas—Anselmo Milano con Andrés Podestá.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 8

Trámite—Conc. Camilo Lay, Rosendo Bravo con Felipe Lagarmilla, Eduardo Fernández con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Diógenes Ordoqui con Jacinto M. Alvarez, Raúl Gómez con Juan F. Lacoste y J. Abellá y Escobar, concurso Camilo Say reposición, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Martín Faravelli con Gustavo Fucker, Antonio Collazo con Edmundo Eastmann y Eduardo Wilson, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Rodríguez Anido Hermanos con Felipe S. Beltrán, Blas Patrone con Carmen Gutiérrez y terc. Gerónimo del Carlo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 8 de Octubre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Cristián Nielsen, José Pedemonte, Enrique Cotelo, Pablo Romano, Leoncio de León, Antonio Marcicano, Gerardo Marchese, José Crema, Carlos Fajardo, Luis Magliano, José Lapeyre, Josefa Pean, Luis Sabia, José Villadeamigo, Antonio Lamas, Vicente Manzo, Plácido Martini, José M. Cabrera, Santiago Dotta, Juana Camolli, Héctor Paracampo, José Batto, María Menéndez, Hortensio Pizzo, Miguel Girard, Tomás Giribaldi, José Díaz, Félix Calista, Bernardo Carrasco, Cayetano Devita, Juan Laborde, Humberto Ravizza, Pablo Bonani, Francisco Alvarez, Matías Michelena, Manuel Olivera, José Maquierza, Santiago Sarubbi, Zacarías Adiego, Juan B. Sarubbi, Manuel Quintas.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Octubre de 1908

Tomasa Mendaña de Otero, española, 62 años, casada, Miguel Barreiro s/n.

Juan Molinari y Peirano, procedente de Sauce de Olimar.

Marcos Damiani, oriental, 57 años, casado, Daymán 145.

Juan Marega, austriaco, 62 años, casado, Maldonado s/n.

Josefa Bernini de Larghero, italiana, 60 años, viuda, Piedras 289.

Pedro Cantillan, argentino, 42 años, soltero, Hospital de Caridad.

Josefa Rodríguez de Pérez, española, 36 años, casada, Uruguay 471.

Segundo Manchino, italiano, 52 años, viudo, Casa de Aislamiento.

Cipriano García, oriental, 32 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Elvira Lema, oriental, 3 años, Hocquart 240.

Juana Alonso de Valverde, española, 56 años, casada, Convención 316.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

3.ª Y ÚLTIMA LICITACIÓN

Esta Dirección llama por tercera y última vez á propuestas para la impresión litográfica de 42.000 Patentes de Giro y 85.000 formularios para el cobro de dicho impuesto, en el año de 1909; cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la «Sección Valores» todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 13 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes. —Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*V. Raineiri.*—Vº Bº—*Márquez.* 5045-v-obre. 13.

Oficina de Patentes de invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Howockses Crewdson y Cía. Ltd. de Londres y Manchester, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tejidos de algodón de todas clases, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Howockses Miller y C.º», «Crewdson y Compy» y «Hollins Bros y C.º».—Montevideo, Octubre 8 de 1908. — *Ricardo Sánchez*, Director. 5049-v.obre.11.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que Edo. Cooper é hijo, apoderados de Lea y Perrins, de Worcester y New York, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Salsas y aderezos y cuya marca consiste en la denominación: «Worcestershire Sauce» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director.
5048-v.obre.11.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que Eduardo Cooper é hijos, apoderados de Blyth y Piatt, Ld., de Watford (Inglaterra) se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparaciones para pulir, tales como pastas, cremas, jabones, líquidos y polvos y cuya marca consiste en la denominación «Cobra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Octubre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
5447.v-obre.11.

Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel graduado don Pablo Olivencia, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, al teniente 2.o don Eustaquio Ramírez para que comparezca á este Juzgado, sito calle Uruguay núm. 368, á deducir sus derechos de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Antonio D. Arnesto*, Secretario interino.
5046.v-nov.10.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Urrestarazú,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Uruguay núm. 86, y doña **Carmen Favaro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
7979-v.oct.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cornelio Augusto Nicolás Guerra Romero,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 30, y doña **Ernestina Biraben Muñoz,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 238

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7980-v.oct.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Castro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 231, y doña **Ana Teotonia Escobar,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7981-v.oct.17.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Echeverría,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Democracia número 110, y doña **Elisa Elizalde,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
7982-v.oct.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Maceo, domiciliado en la calle Uruguay 582 y doña **María Elisabeta Messano,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7983-v.oct.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Viera,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Vilardebó número 15 A, y doña **Elvira López Nicolás,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7984-v.oct.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Walther,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión geólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Millán núm. 199, y doña **Augusta Göller,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 7985-v.otc.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Trotta,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Gratino, Bari, domiciliado en esta sección, y doña **Amelia Goya,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7986-v.oct.17.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Julio Bazán,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Adelina Mandorla,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7987-v.oct.17.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Joaquina Garrido,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
7988-v.oct.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Bordoni,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 12, y doña **Luisa Maspous,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7989-v.oct.17.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese he vendido á los señores Juan Panzera y Alfredo Priario, mi establecimiento de lechería sito en la calle Maciel núm. 157 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Fernando Falco.* 5052-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle 25 de Agosto número 86, esquina Solís número 17, y que giraba bajo la razón social de Dall'Orto Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Angel Dall'Orto. De acuerdo con la ley de 25 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación á sus efectos.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*—Dall'Orso Hnos.—Pablo Dall'Orso.—Angel Dall-Orso.—Dall'Orso Hnos.* 5051-v.obre.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con fecha 5 del corriente hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de Vanni y Pelloni en el ramo de Sastrería en la calle Agraciada núm. 514, quedando como único dueño Rafael Vanni, quien se hace cargo del activo y pasivo, que continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Octubre 8 de 1908.—*Rafael Vanni, Luis Pelloni.* 5050-v.obre.31.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir dos escaleras extremas, de hierro, en el primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia número 250, en donde se recibirán las propuestas el sábado 10 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*La Secretaría.* 5032-v oct.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro,* Administrador.
4778-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección General de Impuestos Directos

3.ª LICITACIÓN

Esta Dirección llama por tercera y última vez á propuestas para la impresión litográfica de 76.000 planillas de Contribución Inmobiliaria; 2.550 recibos provisorios de idem; 2.000 patentes de perros (Urbanas); y 35.000 id id (Rurales); para el cobro de dichos impuestos en el año de 1909 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manfiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 10 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Octubre 5 de 1908.—*V. Ratnert.* —V.o B.o *Márquez.* 5044-v.obre.10.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de la Capital y sus dependencias.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día viernes 16 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto ó de quienes los representen debidamente. Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5033.v.obre-16.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Roch, Capdeville y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Productos químicos para la fotografía, la industria, etc., materiales para curtir, drogas, vinos, comestibles, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación «Moscatina», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5029-v.oct.9.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los que han recibido intimación de regularizar sus elementos de pesar y medir o para abonar el impuesto de visita, que hubieren eludido, el que se les concede un nuevo plazo, que vence el 20 del corriente, para presentarse á esta Oficina calle Piedras número 79, á fin de llenar los requisitos exigidos. Los que no dieren cumplimiento dentro de ese término se les aplicará las penas á que se hagan acreedores, siguiéndose para el efecto los procedimientos indicados por la ley vigente en la materia.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Juan A. Capurro,* Verificador General. 5039-v.oct.20.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN DE ESCUDOS

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos veinte escudos nacionales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Octubre á las 4 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
4965-v.oct 15.

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa a los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Hospital en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Junta de la Colonia hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General. 5043-v.nov.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Alumbrado eléctrico en Trinidad (Flores)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la instalación de alumbrado eléctrico en la Villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 2 de 1908. —*Félix Illa*, Secretario General. 5024-v.nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano.

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para el montaje de la superstructura metálica y ejecución del piso del puente en construcción sobre el arroyo Bequeló, en el Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4969-v.oct.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San Jose, con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez del próximo Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Felix Ylla*, Secretario General.
4956-v obre 10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abaste-

cimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

EMPEDRADO DE LA CALLE JUJUY

Sácase á licitación pública la construcción de empedrado de la calle Jujuy entre 13 de Marzo y Vilardebó, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 15 del mes de Octubre á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*La Dirección*. 5004.v.obre.15.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778-v.en.27.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

APARATOS DESHOLLINADORES DE CHIMENEAS

Se invita á las personas que posean tipos de aparatos deshollinadores de chimeneas, á presentar los respectivos modelos á la Dirección dentro del término de treinta días, á fin de comprobar su eficacia.—Se advierte que vencido el término señalado, sólo se admitirán, á los efectos de la ordenanza de fecha 31 de Marzo de 1908, aquellos tipos aprobados por la oficina.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*La Dirección*. 4952-v.obre.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

ARRENDAMIENTO DE UN EDIFICIO

Habiéndose resuelto arrendar la casa de propiedad municipal, sita en la calle de Rivera números 580 y 582 por el término de un mes contado desde el 15 del corriente hasta el 15 de Noviembre entrante, se previene á los interesados que esta oficina señala el día 10 del corriente á las 3 de la tarde para oír ofertas á la puja, en su local, sito en la calle Bartolomé Mitre núm. 179.—Se hace presente que el pago del arrendamiento debe efectuarse en el momento de aceptarse la mejor oferta.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Agustín Piera*, director.—*José Lois*, secretario. 5041-v.oct.10.

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascension Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4831-v.dbre.5.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4586-v.oct.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Jaime Thomas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Swansea (Sout Gales), domiciliado en la calle Florida núm. 54, y doña **Eva Sansome**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión misionera, de nacionalidad inglesa, nacida en Salford (Lancashire), domiciliada en la calle Florida núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7959-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Franco Esperón**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 113, y doña **Filomena Frabasil**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7935-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 96, y doña **Juana Souto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7930-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 101, y doña **María Bermúdez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Río Negro núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7931-v.oct 13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedrouzo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Florida núm. 37, y doña **Cándida Queijo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7923-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel del Valle Coll**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 96, y doña **Matilde Verdaguer Ginjaume**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Arapey núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7924-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eduardo Palumbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 279, y doña **Amelia Calcagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 12 (altos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7909-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Ramírez**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 68, y doña **María Eusebia Illa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7910-v.oct.9.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 49, y doña **Isabel Tores**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7936-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Adolfo Blumhardt**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia del Rein, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **Blanca Eleonora de Gingins**, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en el Cantón de Vaud, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7925-v.oct.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Inzette**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Soriano núm. 67, y doña **Asunción Romanelli**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Soriano número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7968-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Tomás Abril**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 19, y doña **Paulina Fazzi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Maldonado núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7969-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Berardino Francisco Corti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 17, y doña **Rosa Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7937-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ucha**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 74, y doña **Ramona Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle San José núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7911-v.oct.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santangelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Médanos núm. 199, y doña **Teresa Felitti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7960-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gregorio Nalé**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado núm. 240, y doña **Angela Faraone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 817.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7932-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Luis Buzzo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 315, y doña **Ramona Cancela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7912-v.oct.9.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Martinoya**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 171, y doña **María Figueroa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7970-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Crespo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 62, y doña **Manuela Viña**, dé 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7961-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Eliseo del Castillo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 358A, y doña **Zelmira Orpiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 358A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7962-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Polcaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Lauría, domiciliado en la calle Cerro Largo 350, y doña **Estela Etchegaray**, de 27 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7918-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Agostini**, de años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lévico, domiciliado en la calle Yaguarón 243, y doña **Ercilia Libardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Lévico, domiciliada en la calle Yaguarón 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7919-v.oct.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Col Collazo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Erminda Amoedo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas núm. 355.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7938-v.oct.14.

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Octubre del año 1908, a las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Larraya**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña **Florinda de Souza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Médanos núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7939-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tard . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Josefina Guarro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Gaboto núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7933-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Bianchi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vázquez número 404, y doña **Ana De Sio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7913-v.oct.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 166, y doña **María Cigliano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7963-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 48 años de edad, de estado viudo de Rosa Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 48, y doña **Avelina Roviños**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lima núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7940-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 122, y doña **Angela Disolina Cortese**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melo núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7934-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bermúdez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 116, y doña **Clara Dominga Amico**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7914-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nicolás Temesio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 208A, y doña **Graciana Rosa Sportuzo Fenochi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7915-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de *los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Alejandro Cartier**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión *talabartero*, de nacionalidad *oriental*, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. *108*, y doña **Marta Ramos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad *oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada* en la calle Panamá núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los *que supieren* de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7916-v.oct.9

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Berriolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol de esta sección, y doña **María Magdalena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domi*ciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del EstadoCivil.
7964-v.oct.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Seijo**, de 37 años de edad, viudo de Josefa Goñi, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Figueroa s/n, y doña **María Magdalena Goñi**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7971-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del ano 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Goñi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa núm. 139, y doña **María C. Silva**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7941-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Caraciolo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Propios s/n., y doña **Tomasa Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7942-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Fernández**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 174, y doña **Vicenta Iturralde**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7926-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de *los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Alejandro Picardo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San *José, domiciliado en la calle Comercio s/n*, y doña **Herminia Ottonello**, de 20 años de edad, de *estado soltera, de profesión labores domésticos*, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle *Comercio s/n*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7927-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Delfino Bosque**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Figueroa s/n, y doña **Catalina Luisa De León**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Emilio Reus núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7917-v.oct.9.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Antonio Sarubbi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 272B, y doña **Edelmira Gazzano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7943-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Sarubbi**, de 26 años de edad, de estado *soltero*, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en la Avenida General Flores número 272B, y doña **Ernesta Pozzo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7944-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Celestino Urban**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Huáscar s/n., y doña **Aída Avilar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Huáscar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7945-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fachola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Nieves Niño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7928-v.oct.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Muñiz**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto núm. 172, y doña **Delfina Dolores Castro Sanz**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7920-v.oct.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Septiembre del ano 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Martínez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 191, y doña **Margarita Concepción Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
7921-v.oct.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A *petición de los* interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Meriles**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado s/n, y doña **Julia Aicardi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias, *como lo* manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
7972-v.oct.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Cirillo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 53, y doña **Angela Apólito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85, Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7973-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Casal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 603, y doña **María Inés Ma[illegible]o**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
7974-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don **Domingo Deffeuller**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 26, y doña **Ascensión Esmeralda Beati**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7975-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Schiavo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez núm. 183, y doña **Angela Cavalieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7976-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **Francisco Perazzo**, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 90, y doña **Luisa Ribero**, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7977--v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Querubino Luraschi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 22, y doña **Amabilia Calcagno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación La Paz número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7978-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Escoz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 163, y doña **Rosalía Macci**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7946-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Silo González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Charrúa número 34 y doña **Luisa Borggio**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7929-v.oct.11.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Primo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 74, y doña **Antonia Quevedo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7947-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el barrio Isidoro de María s/n, y doña **María Antonia Rafaela Puglia**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7948-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Grecco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mazzini núm. 16, y doña **María Antonia Franzini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7949-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Gardey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 357, y doña **Sofía Teresa Ximénez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7950-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Santos**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 549, y doña **Eloisa Alegre**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7922-v.oct.10.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernasconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Pozo del Rey núm. 38, y doña **María Golovart**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como le manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7965-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrés Barzelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 343, y doña **María Paladino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7966-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bustelo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 184, y doña **Clotilde Zoila Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7967-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Podestá**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 98, y doña **Carmen Antonia Retta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7951-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hermenegildo Silla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Municipio núm. 152, y doña **Rosa Introini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7952-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cassola (hijo)**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 285, y doña **María Negrón**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Arenal Grande 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7953-v.obre.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1908, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Clavijo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n., y doña **María Vignoli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 7954-v.obre.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse unirse en matrimonio don **Francisco Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Felipa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla de Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7955-v.obre.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Deigurrola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja y doña **Francisca Natividad Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7956-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Emilia Matilde Gustava Bruno**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino del Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7957-v.oct 14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Baldizone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Catalina Rosa Poggi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7958-v.oct.14.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón da Porciúncula, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, octubre 2 de 1908. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

5018-v.nov.4.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

4955-v.nov.29

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José María Esteve se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben en la Sección de Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio—acreedores del señor José María Esteve—oídas las explicaciones dadas por el apoderado del deudor, señor Pablo Fontaina; visto el balance presentado al concurso y en mérito á la honestidad comercial del concordatario, en conformidad con su apoderado, acordaron: 1.° Conceder al señor Esteve una quita de cuarenta por ciento sobre los créditos actuales que figuran en el balance archivado en la citada Sección de los Importadores y Mayoristas y que para su verificación se hacen constar al pie de la firma de cada acreedor; 2.° sujetar el pago de sesenta por ciento restante, á que queda obligado el señor Esteve, á las condiciones siguientes: a) El deudor lo abonará por partes iguales en seis plazos de 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, á contar desde la aceptación de este concordato por todos los acreedores, ya sea judicial ó extrajudicialmente; b) La cuota de cada semestre la entregará el señor Esteve, á la Comisión de que habla el artículo siguiente, á fin de que proceda al cosiguiente prorrateo entre los acreedores; 3.° Nombrar una Comisión de carácter consultivo y fiscalizador—con las más amplias facultades—sobre la marcha de los negocios del señor Esteve.—Esta Comisión convocará á los acreedores si juzga del caso adoptar una resolución que se aparte de lo estipulado en este convenio. Se designa para formar parte de esta Comisión á los señores Rivera y C.ª, Juan Pons y C.ª y César Díaz. 4.° Es entendido que á los acreedores prendarios que lo son los Bancos de Londres y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, y Alemán Transatlántico se les pagará integramente cuanto se les deba por el importe de sus respectivas prendas, pues en esta parte no entran en la quita que conceden los créditos quirografarios. 5.° Según el estado de acreedores presentado en los autos de concordato, existen algunos créditos garantizados con mercaderías, vale decir con la tenencia de los correspondientes conocimientos. Estos señores acreedores están conformes en hacer entrega al deudor señor Esteve, entre cada vencimiento de seis meses convenidos con los demás acreedores y siempre con el privilegio que hoy tienen sobre la cosa dada en prenda, un valor en mercaderías equivalente al respectivo porcentaje á vencer, pagadero aquel valor en las fechas que se señalan en el inciso *a* de la cláusula 2.° de este convenio. 6.° Tanto el importe de las mercaderías que los Bancos tienen actualmente en garantía, como el que de ellas entregan al señor Esteve, en virtud de la cláusula que antecede, se considerarán con carácter privilegiado, subsistiendo éste, aun en el caso de que el señor Esteve no diere cumplimiento á este convenio. 7.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos copias de un mismo tenor, una para el deudor y otra para los acreedores, que se depositará en la Sección de los Importadores y Mayoristas, en la fecha arriba indicada: José María Esteve, Pablo Fontaina, Luis Pintos, Juan Pons y Cia., Luis Totasans, Antonio R. Ruiz y Hnos., Leoncio Gandós, Santo Rovera y Cia. Oneto, Vignale y Canale, Rivera y C.ª, J. Deambrosis, E. Armanino y Cia., Banco Español del Río de la Plata, María Parodi, Banco de Londres y Río de la Plata, Peirano Hnos. y Cia., Cardoso y Cia., Seré y Cia., Samperio y Cia., Richard y Muller, Nuyens y Cia., Federico Pfeiffer y Cia., Hijos de P. Morales, Bodegas Franco Española, Mareschal y Cia., Sebastián Noguera, C. dos S. Lara, Gerardo Campos, Dómino y Detto, Carlos T. Esteve, L. Peña, Hermann y Cia., Agustín Girado, Severo A. Pluma, Eugenio Danrée, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima, Peixoto, Morales y Cia., Molino y Cia., Banco Italiano del Uruguay, Pascal Conbean y Cia., Banco Anglo Sud Americano Ldo. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5011-v.obre. 25.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Granè, se convoca á los acreedores de don Miguel Conti, para la reunión que tendrá lugar el día trece del corriente, á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor.

El informe del síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón 409, á disposición de los interesados por el término de diez días.—Montevideo, Octubre 1.o de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5010-v.obre.14.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del concurso de don Juan Fandiño, para la reunión que tendrá lugar el 22 de Octubre entrante, á las 3 1/2 de la tarde, para proceder al nombramiento de Síndico. Previniéndoseles que en caso de inasistencia, se proveerá ese cargo de oficio y por sorteo.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4991-v.oct.13.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de Juan Mallarino, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos tendrá lugar el día veinte del corriente, á las tres y media de la tarde en el salón del Juzgado, Rincón 409.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4992-v.obre.13.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Bernabé Pérez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Pablo Fontaina, como representante de don Bernabé Pérez, y por la otra los acreedores de este señor, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el primero en la Memoria presentada en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, respecto á las causas del mal estar de sus negocios; y muy especialmente para evitar los efectos de la resolución dictada por el mismo señor Juez, referente á la jurisdicción de este asunto, y, en mérito también á que las conclusiones del informe del Síndico son favorables á la propuesta hecha en aquella Memoria, se resuelve: 1.o Conceder al deudor Bernabé Pérez una quita de *sesenta por ciento* sobre el saldo que adeuda á cada uno de los acreedores que suscriben. 2.o Aceptar cada uno de éstos, en consecuencia, por finiquito, el *cuarenta por ciento* pago en los plazos y con la garantía que se dirá. 3.o El cuarenta por ciento se obliga á pagarlo el deudor en los tres plazos siguientes, y en esta forma: 16 o|o al 5 de Septiembre de 1908; 14 o|o al 5 de Marzo de 1909; y 10 o|o al 5 de Septiembre de 1909. 4.o El porcentaje indicado debe ser garantizado como lo ha propuesto el deudor señor Pérez; y, en consecuencia, ofrece garantía hipotecaria sobre un campo propiedad de don José Hermenegildo Palomeque, vecino este de San Fructuoso, y ubicado aquel campo en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, sexta sección del Departamento de Tacuarembó. 5.o Los acreedores se reservan el derecho de nombrar persona de su confianza domiciliada en San Fructuoso para que en nombre de uno de ellos acepte la garantia hipotecaria que como consecuencia de este convenio se les ofrece.

«De común acuerdo se resuelve que la escritura de hipoteca sea otorgada á favor del mayor acreedor, que es la firma Rivera y C.a. 7.o Los gastos de la escritura de hipoteca, y los que se originen como consecuencia y para el levantamiento de ésta, en el caso del cumplimiento del pago del cuarenta por ciento, á que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta que anteceden, serán de cuenta del deudor señor Bernabé Pérez. 8.o La cláusula que precede lleva carácter de resolutoria aun para el mismo fiador; y por consiguiente, no podrá ser levantado el gravamen hipotecario que—según se ofrece en la cláusula cuarta—se impondrá al campo de la referencia, sin que se hallen cubiertos todos los gastos impuestos por la cláusula séptima.—9.° El *cuarenta por ciento* será conformado en documentos de carácter y forma comerciales á favor de cada uno de los acreedores—10.° Esta acta va en papel simple—con calidad de reposición - como lo establece la ley de la materia.—11.° Una de las copias de este convenio quedará depositada en poder de la casa Rivera y C.a, de Montevideo, con obligación de exhibirla á los demás acreedores. Conformes todos los firmantes con todas y cada una de las once cláusulas que preceden, suscriben la presente en dos copias de un mismo tenor y para un mismo efecto, en Montevideo, á los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Pablo Fontaina; Rivera y C.a, Carlos Crovetto, T. Rivara, Francisco Goñi, Strauch y C.a, Ambrosio López y C.a, Juan Rodríguez Rial y C.a, Salvo Campomar, Ramón Penadés, Balparda y C.a, Pedro Compte, Lamaison y Villemur, Eugenio Villemur, Félix Moroy, Francisco Landó Tiscornia, Ildefonso Pereda, Escobal Sobrino y C.a, Jaime Roura y C.a, Dictino Martínez, Rodolfo López Jauregui, L. Castagnetto, José A. Ferreira Bernardino Barrios, cesionario de Sanguinetti y C.a Manuel de Llano, Mir y C.a. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4918-v.oct.13.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4935-v.oct.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Angela Santos Lagos, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho y llenar la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo José María Martínez, como asimismo se le intima para que retorne al hogar conyugal, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5016-v.nov.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

QUIEBRA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco de Septiembre último, se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la sexta sección judicial de este Departamento don Arturo R. Souza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un término de cuarenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico que lo es don Eugenio J. Plottier, los justificativos de sus créditos—Paysandú, Octubre 1.° de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5026-v.obre.22.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia. para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, ba o apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 4929-v.obre.21.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados «Doña Graciana Duhalde de Castagno—Rectificación de partidas» ha recaído la siguiente sentencia: 4573. Mercedes, Septiembre 21 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales testimoniadas á fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Resultando: que el interesado se presentó á fs. 8 de este expediente solicitando que en las mencionadas partidas se hagan las enmiendas que se expresan en el referido escrito de fs. 8, por existir error en la designación del nombre y apellido de las personas cuyo estado civil constatan las referidas partidas; Que recibida la información sumaria ofrecida á fs—el señor Agente Fiscal expresó en su dictamen de fs. 34, en mérito á las consideraciones que en el mismo aduce, que se hiciere lugar al petitorio de rectificación, y; Considerando que la información sumaria producida comprueba plenamente los hechos alegados para solicitar la rectificación de las partidas parroquiales, testimoniadas de fojas 1 á fojas 6. Por estos motivos se resuelve: Rectifíquese las partidas parroquiales y autos de estado civil relacionados, en la siguiente forma: la de defunción de don Bautista Duhalde en cuanto aparece éste con el apellido de Dualde en vez de Duhalde, y la esposa con el apellido Gallart en vez de Gallante; las de bautismo de Catalina, Pedro, Juan Ciriaco y Miguel Isabelino Duhalde, en que se designa al padre respectivamente, con los apellidos de Uhalde Luhalde, Dualde y Delgado en vez de Duhalde y á la madre con los de Gullant en la primera y en las demás Gallan, en vez de Gallante; de bautismo de Eustaquia Duhalde, en que se le designa con el nombre de Eustaquio en vez de Eustaquia y á los padres con los apellidos de Dualde y Gallan en vez de Duhalde y Gallante, y á la de bautismo de Graciana Duhalde en que se nombra á sus padres con los apellidos Dualde y Gallart en lugar de Duhalde y Gallante. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma dispuesta en la disposición legal invocada, poniéndose en las partidas testimoniales las anotaciones del caso. Previa tasación y pago de costas, procédase como se solicita en el tercero y segundo otrosí del escrito de fojas 53, dejando testimonio de partidas y poderes; archívense los autos.—*Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*.—Y á los efectos de ley, se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Septiembre 29 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 5002-v.oct.14.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Magdaleno Amaral, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4986-v.dibre.1.°.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en la junta de acreedores de la sucesión concursada de Antonio Liberato Bustamante, celebrada el quince del corriente, se nombró para desempeñar las funciones de Síndico á don Héctor Lorenzo y Losada, á quien deben presentarse los acreedores de aquel con los títulos y justificativos de sus respectivos créditos.—Rocha, Septiembre 18 de 1908.—*Juan Cendán*, Escriba o. 4971-v.obre.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de qué todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.°.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Máximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4903-v.oct.18.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4940-v.obre.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta d a , bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4941-v.obre.17.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidat*, Escribano Público. 4990-v.En.2.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barneteh, como cesionario de don Juan L. Figura, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el que se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dársele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 608 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.- *Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia o á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. —*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres, esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908. —*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.°.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4863-v.obre.10.

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Viré, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Cucurullo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 86A, esquina República, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Pedro Guená*. 5042-v-oct. 30.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don José Casal el negocio de carbonería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 79.—Montevideo, Octubre 7 de 1908 —*Albino Rodríguez* 5040-v-oct.30.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público, que ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 24 de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que con el rubro de Antonio y Roberto Bianchi, giraba en esta plaza, con un negocio establecido en esta capital calle Agraciada núm. 969, denominado «Zapatería del Comercio y Almacén de Cueros»; habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del socio Roberto Bianchi. Los que se consideren con derechos pueden concurrir á dicho domicilio, dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Roberto Bianchi*.—*Antonio Bianchi*. 5038-v.oct.30.

Venta del café "Congreso"

Al comercio y al público en general se previene que hemos prometido vender á don Marcos Ormaechea, el negocio de café y despacho de bebidas denominado «Café Congreso», situado en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez núm. 132a. Los acreedores se presentarán en el mismo negocio á fin de ser pagados, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Manuel Alvarez*, — *Domingo Rey*. — *Enrique Viqueira*. 5037-v.oct.30.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Molfese y Calcagno, que había tomado en arrendamiento el taller de tornería á vapor instalado en la calle Miguelete números 130 y 132, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Molfese. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1908.—*Juan C. Molfese* —*Juan E. Calcagno*. 5036-v.oct.30.

Al comercio y al público

Avisamos, que por escritura que otorgó el escribano Lisandro F. Freire, el señor José D. Zamalvide ha dejado de pertenecer á la razón social José A. González y C.a, de que formaba parte. Esta separación no significa nada á la marcha de los negocios de nuestra casa, la que continuará en los diversos ramos que abarca.—San José, Octubre 6 de 1908.—*José A. González y C.a*. 5035-v.oct.30.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Inocencio Rodríguez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Durazno número 243, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1908.—*Emilio Méndez*. 5034-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Romero y García; quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ramón Romero.—A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ramón Romero*.—*Venancio García*. 5030-v-nov.7.

Venta de zapatería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Cayetano de Luca, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Comercio entre las de San Isidro y Montevideo, de esta localidad.—Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Guadalupe (Departamento de Canelones) Octubre 6 de 1908. —*Gualberto Márquez*. 5031-v-oct.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Esmoris el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén y Baratillo de la Paz»

que tenía establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1908.—*Benjamín Barreiro.*
5023-v-obre. 27.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que, de común acuerdo y por terminación de contrato, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Corrales, Departamento de Rivera. Los que se consideren acreedores nuestros se servirán presentar sus cuentas en la casa de don Francisco B. Helguera, calle Eruguay 88 y 90, en Montevideo.—Corrales, Octubre 3 de 1908.—*Díaz y Fernández.* 5020-v.oct.27.

Agencia de mensajeros "Express"

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor de los señores Angel P. D. Quiña y C.ª la casa de mensajeros «Express», sita en la plaza de Cagancha números 28 y 29, de esta ciudad, propiedad del que sucribe.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Antonio Fernández.*
5017-v.oct.27.

Al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Nario las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado 541 esquina Caiguá, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Carmelo Lecaldare.* 5009-v.oct.25.

Venta de hojalatería

Se hace saber al público y al comercio que en mi carácter de apoderada de mi esposo don Carlos Baletti, he prometido en venta á don Carlos Giraldi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería giraba en esta plaza bajo el nombre de «Hojalatería de Carlos Baletti». Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo dentro del término de treinta días, presentarse los que se consideren con algún derecho.—San José, Septiembre 30 de 1908.—*María G. de Baletti.*
5008-v.nov.3.

Sociedad disuelta

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que, como propietaria del puesto de verdura y frutas número 145 del Mercado del Puerto, giraba bajo la razón de Vila y Basso, quedando como propietario de dicho puesto el socio Arturo Vila.—A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Arturo Vila.—Santiago Basso.*
5007-v.oct.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Fernández y Anselmo Calvo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 81 y 83 esquina Avenida de la Paz 61 al 63 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Ignacio Martínez.*
5005-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Dotta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires N.° 214 esquina Ituzaingó 209 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1908.—*Francisco Gilardo.*
5003-v.oct.25.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á los señores Bañales y C.ª la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Juan D. Jackson esquina Canelones y Constituyente.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Pedro Carpi.*
5001.v.oct.23.

Venta de confitería y café

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don José S. Gascué el 1.° del corriente, he vendido á los señores Alfredo B. Dutra y C.ª el establecimiento que en los ramos de confitería, café y billar, poseía en esta Villa, calle 18 de Julio esquina Agricultura, donde deben concurrir dentro de 30 días los que tengan algún reclamo que hacer —Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), Octubre 2 de 1908.—*Juan Perrone.* 5000-v.oct.25

Almacén y restaurant vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de los señores José Pena y Jesús García, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 125, esquina Convención núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Antonio Rampoldi y C.ª*
4997-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos vendido á don Félix González Moreno, todas las existencias del café y confitería que teníamos establecido en el Peñarol, Departamento de Montevideo, (Talleres del Ferrocarril Central). A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores, ocurran á dicha casa, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, á recibir el importe de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Peñarol, Septiembre 30 de 1908.—*Guertselli y Fuentes.*
4996-v.oct.24.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Guillermo Clark, la confitería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 870 c., de esta ciudad.—Se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 1.° de 1908.—*Juan Subías.* 4995-v.obre.24.

Confitería Sol del Plata

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Carlos Mir el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tengo establecido en la casa núm. 198 de la Avenida Rondeau.—A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1908.—*Fernando Mariño.* 4994-v-obre. 24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Juan Galbalilli y Evaristo Gonda, el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Suizo», que teníamos establecido en la calle 18 de Julio núm. 880 esquina á la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908. —*R. Mangini y Hno.* 4989-v.obre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Reggio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caraguatá esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Francisco García.* 4988-v.obre.23.

Separación de socios

Participamos al comercio y al público que se han separado don Luis y doña Rosa Oliveri de la sociedad que tenían en el establecimiento de tienda, mercería y ropería situado en la calle Cerro Largo número 23, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo los demás socios, que continuarán los negocios con la misma firma de Luisa S. de Oliveri é hijos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Luisa S. de Oliveri é hijos.* 4984-v.obre.11.

Sociedad disuelta

Según escritura pasada ante el escribano don Francisco Costa, con fecha 4 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Esparraguera y Saavedra, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma de Baliarda y C.ª—Montevideo, Septiembre 30 de 1908.—*Baliarda y C.ª* 4983-v.obre.23.

Rescisión de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada el 7 de Marzo último ante el escribano José M.ª Caeiro, hemos rescindido el contrato de sociedad que teníamos concertado en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el compareciente don Juan Frizzi. A los efectos que haya lugar hacemos esta publicación á fin de que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en término. —Montevideo, Septiembre 29 de 1908.—*Juan Frizzi—Emilio Frizzi.* 4982.v.obr.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Luis Beis y José Rama las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 177 y 177A de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Francisco Firpo.—Francisco Brignone é hijo.*
4978-v·obre.22.

Venta de almacén y ferretería

Participo al comercio y al público, que en esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, en la ciudad de San José, he vendido á mi señor padre don Pedro Alvarez, el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, tenía establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José.—San José, Septiembre 28 de 1908.—*Pedro Alvarez* (hijo).
4977-v-obre.22.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Salvador Ferrari la peluquería de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Andes núm. 118. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*José Lovener.* 4972-v.oct.21.

Sociedad disuelta

Por escritura que autorizó el escribano don Demetrio Ruy, ha quedado disuelta la sociedad que en Rivera giraba con la firma A. Umpiérrez y Cía., q[illegible] an[illegible]do con el activo y pasivo el socio don Felisberto dos Santos, lo que se hace saber á los efectos establecidos en la ley de la materia.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*A. Umpiérrez.—Felisberto dos Santos.*
4970.v-obre.29.

Al público

El que suscribe hace saber á quienes interese, y á efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha prometido en venta á favor de don Marcelino García el despacho de bebidas de su propiedad, sito en la calle Cerrito número 9 esquina á la de Dársena, número 27, de esta ciudad.—Montevideo, Septiembre 28 de 1908.—*Doroteo Martínez.*
4967-v.obre.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público en general que, por escritura que nos autorizó el 10 del corriente el escribano don Pedro Sáenz, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de calera teníamos establida en esta localidad y que giraba bajo la razón de Cafferata, Capelli y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan B. Rava, lo que hacemos saber por medio de esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Isla Mala, (Departamento de Florida), Septiembre 21 de 1908.—*Juan B. Rava.—Bernardo Capelli.—Lázaro G. Cafferata.* 4966-v.oct.28.

Al comercio

Hago saber de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente,—he vendido á don Juan Berho, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, despacho de bebidas, hotel y cochería, tenía establecida en la Estación «Molles»—Departamento del Durazno,—quedando de mi cuenta el pago del pasivo que tenía la referida casa hasta esa fecha.—Molles, Septiembre 25 de 1908.—*Santiago Bordaberry.* 4964-v-obre 20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en este paraje bajo la razón social de Arnaud Bordaberry y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Arnaud Bordaberry,—lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Quinteros (Departamento del Durazno), Septiembre 26 de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Juan Berho.—Arnaud Bordaberry.* 4963-v-oct.20.

Farmacia vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 24 del corriente y por escritura autorizada por el escribano Juan P. Musto he vendido la farmacia de mi propiedad, denominada del «Ferrocarril Central», ubicada en la calle Paysandú y Río Negro de esta ciudad, á los señores Enrique y Oscar Calveira, quedando á cargo de la firma Calveira Hnos. el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908. —*Manuel Calveira.* 4962-v.oct.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Camaño el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, en la calle de San Fructuoso N.° 45, denominado «Panadería del Oriente» y del cual soy exclusivo dueño. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, al establecimiento aludido, pues pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la respectiva escritura.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—A ruego de Antonio Camaño, *José M. Pérez.*—A ruego de Francesco Devita, *Miquele Tomeo.*
4957-v.oct.20.

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 8 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso.*
4948-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Bibiano El Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Estrella Polar» que tenía establecido en la calle Soriano número 383, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Giacinto Marra.* 4947-v.obre.17.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Francisco De Camilli y Francisco De Camilli (hijo), hacemos saber al comercio y al público en general, que el primero ha vendido al segundo las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295, como así resulta de escritura que hoy autorizó el Escribano don José Lamas.—Y á los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores concurran al domicilio indicado.—Paysandú, Septiembre 22 de 1908.—*Francisco De Camilli.—Francisco D. De Camilli.* 4946-v.otb.17.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Doroteo Martínez el almacen y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Mercedes números 36 y 38 esquina Florida, de esta ciudad. —Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Manuel Zabaleta.* 4944-v.otb.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores José y Rogelio Falcón, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad sito en la calle Lavalleja núm. 71B y 73, esquina Caiguá núm. 38 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*José Veiro.—José Antelo.*
4943-v.obre.17.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cía.*
4942-v.obre.25.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado terminada la sociedad que, bajo la razón de Luraschi y Quadrelli, giraba en esta plaza como propietaria del comercio de artículos de construcción, establecida en la casa número 23 de la calle Yatay, esquina á la de Marcelino Sosa; y el señor Luraschi vendió á favor del señor Quadrelli, su parte en dicho comercio, el cual queda ahora perteneciendo exclusivamente al señor don Andrés Quadrelli.—A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Luraschi.—Andrés Quadrelli.*
4936-v-obre. 15.

Al comercio

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Perfecto González los armazones é instalaciones de mi casa de negocio, calle 25 de Mayo números 410 y 412.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Eradio Tiribocchi.*
4932-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis O. Cardoso, hemos disuelto la sociedad pastoril que giraba en la sexta sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Freitas é hijo, quedando á cargo de don José Costa Freitas el activo de la extinguida firma —Cualquier persona que se considere asistida de algún derecho contra la disuelta sociedad puede presentarse á hacerlo valer en el domicilio social.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Freitas é hijo—Antonio José de Freitas.—José Costa Freitas.*
4931-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y á los que se consideren nuestros acreedores y deudores, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, se ha disuelto y finiquitado desde el día veintitrés de Agosto último la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y fábrica de aguas gaseosas, giraba en esta ciudad bajo la firma social Pintaluba y C.ª—El mismo comercio continuará con más el ramo de depósito de cereales á cargo del ex socio Anselmo M. Pintaluba y Arturo Pintaluba, bajo la firma Anselmo M. Pintaluba y Hno.; quienes han quedado á cargo del activo y pasivo según el contrato.—La fábrica de aguas gaseosas gira también desde el veintitrés de Agosto último por cuenta exclusiva de don Pedro Riagno.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 14 de 1908.—*Pedro Riagno.—Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba.* 4922-v-obre. 13.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, hemos comprado en sociedad y por partes iguales, el establecimiento que en el ramo de cajonería fúnebre tenía establecido en esta ciudad el extinto Victoriano B. Díaz; que los créditos que debiere el mismo comercio hasta este momento así como aquellos en que fuere acreedor quedaron al exclusivo cargo de la sucesión vendedora, representada por la viuda señora María Lucía Fautanzzi de Díaz.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 16 de 1908.—*Luis Ladeuix.—Carlos M. Pereda.* 4921-v-obre13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de los señores Antonio Crocci y Manuel Battaini el establecimiento que en el ramo de despacho de bebidas y casa de comida tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 166, y que gira bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Panizza—Carlos Arest.* 4920-v.obre.13.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Jorge Parker el baar con todas las existencias, denominado «Londres», sito en la calle Andes 176. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley, á objeto de que aquellos que tengan cuentas á cobrar, etc., se presenten dentro del término legal para arreglarlas, haciendo constar que la firma Nogues y Casas continuará girando en plaza bajo la misma razón social en el ramo de elaboración de café tostado al por mayor.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Nogues y Casas.*
4919-v.obre.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á todas las personas que tengan interés, por cualquier concepto, que ha concertado por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, compromiso de compraventa con don José Rodríguez Vázquez, para venderle la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la calle 18 de Julio número 418 a, bajo el título de «Al Universo».—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Miguel A. Cassese.*
4916-v-obre. 11.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Fernández Rojas y C.ª, formada el 17 del mes pasado. - De acuerdo con la ley comercial se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*V. M. Carrió.* 4914-v-obre 11.

Venta de almacen y tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido la casa que giraba en esta Villa bajo mi firma, en los ramos de almacén y tienda, al señor Mario Martínez Rodríguez, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Septiembre 13 de 1908.—*Florencio Martínez.* 4913.v-obre.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada el 27 de Agosto último por el escribano don Isaías Ximénez, ha sido disuelta la sociedad existente entre los abajo suscriptos para la explotación de un horno de ladrillos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Raymundo Phillips.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Rodolfo López—Raymundo Phillips.* 4912.v-obre.11.

Venta de molino

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores López y Lagomarsino el molino de mi propiedad, denominado «Larrañaga», ubicado en Garzón, 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha.—A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del escribano señor Jorge G. Betancourt para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido el término legal, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rocha, Septiembre 17 de 1908.—*José Larrañaga.* 4904-v-obre 10.

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyería Relojería y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad.



DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hnos.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selayo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Gallmberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenzo y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Pedro Fuentes (hijo)

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Octubre 1.º de 1908

V.º B.º—ZAS — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7.......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm — *El Secretario General.*

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Vilizio.—Sebastián Forné.* 4902.v-obre.18.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he resuelto vender á los señores Victoriano López y Juan Feal, la panadería que tengo establecida en el barrio «La Paz», en Punta Carreta, denominada «Estrella del Este». En consecuencia se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Manuel Pita.* 4898-v.obre.9

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Segundo Chiarlone y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85 esquina Bequeló número 1, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Juan López y Hno.* 4894-v-obre. 17.

Venta de café

Participamos al público, al comercio y á nuestras relaciones, que tenemos convenido vender á los señores Francisco Alvarez y Juan Gómiz, nuestro establecimiento en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Cerro núm. 180.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal, emplazando á los que tengan créditos contra nosotros se presenten á cobrarlos en dicho establecimiento, con los justificativos del caso.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Pérez y Martínez.* 4886-v.obre.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y billar, teníamos establecida en este pueblo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Gutiérrez, quien continuará bajo su sola firma el mismo giro de negocio.—San Ramón, Canelones, Septiembre 10 de 1908.—*Gregorio Ballesteros.—Victoriano Gutiérrez.* 4881-v-obre.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL